REPARTIMIENTO DE OFICIOS Y VECINOS

BABIA DE SUSO

AÑO 1652

Transcripción realizada por

Angel Manuel García Álvarez

Año 2014

Agradezco a **Ignacio Prieto Sarro**
la aportación y cesión de los
documentos escaneados.

Introducción

Este documento que se transcribe a continuación es de los primeros documentos que contienen una relación sobre los vecinos y de los oficios oficiales de los pueblos la provincia de León.
Se denomina donativo y repartimiento, pero es un impuesto mas que se hace a favor del rey de España que en 1.652 era Felipe IV, para sufragar la campaña de Cataluña, Portugal, Italia y Flandes.
Los documentos los tiene escaneados el Archivo Histórico de la Ciudad de León, y se pueden consultar y adquirir por el público.
Consiste en aplicar un dinero fijo por vecino de cada pueblo y los que tienen un cargo u oficio con título oficial.
Las relaciones se hacen con los títulos vigentes en dicho año.
Cada vecino paga un ducado.
Se dice que cada dos viudas forman un vecino por lo que a ellas pagarían medio ducado.
Los oficios que se relacionan son:

-Jueces.
-Escribanos.
-Regidores Añales.
-Regidores perpetuos.
-Teniente de regidor de concejo.
-Alguacil mayor del concejo.
-Alférez mayor del concejo.
-Guarda mayor de concejo.
-Depositario de papel oficial.
-Secretario de millones.
-Secretario del numero de ayuntamiento.
-Secretario de Ayuntamiento.
-Escribano del numero de ayuntamiento.
-Procurador general del concejo.
-Aguacil del ayuntamiento.

También se describen los nombres de los sacerdotes de cada pueblo que estos están exentos de pago.
Recordamos que en 1652 Babia de Suso o de Arriba estaba compuesto por los pueblos de Huergas, Torre, La Rierra, San Félix. Cabrillanes, Lago, Las Murias, Quintanilla, Piedrafita, La Vega de Viejos, Meroy y La Cueta.
Los pueblos de Mena y Peñalba formaban parte del concejo de Cilleros por lo que no están incluidos.
El pueblo de Cabrillanes no se hace mención de él, en el recuento, supongo yo que sería porque es un pueblo que en aquel entonces no tendría apenas vecinos. Ya que un siglo más tarde en 1752 en el catastro de la Ensenada pone que tiene solo 3 vecinos. Solamente que se reunieron en la casa del ayuntamiento de Cabrillanes.
El recuento se hace en ducados y recordemos que cada ducado eran 11 reales de vellón o 374 maravedíes.

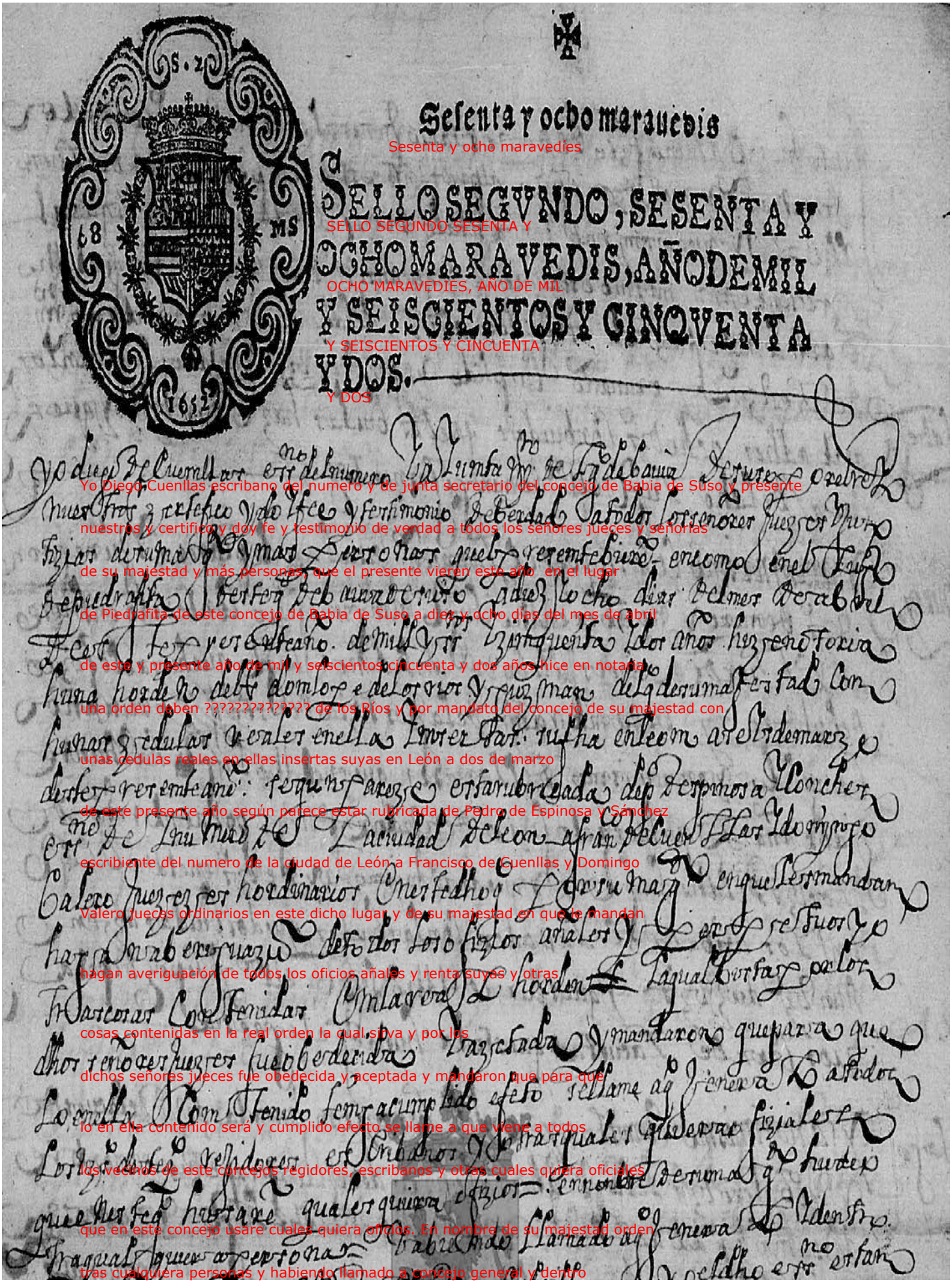
Sesenta y ocho maravedis

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Sesenta y ocho maravedíes

SELLO SEGUNDO SESENTA Y

OCHO MARAVEDIES, AÑO DE MIL

Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA

Y DOS

Yo Diego Cuenllas escribano del numero y de junta secretario del concejo de Babia de Suso y presente

nuestros y certifico y doy fe y testimonio de verdad a todos los señores jueces y señorías

de su majestad y más personas que el presente vieren este año en el lugar

de Piedrafita de este concejo de Babia de Suso a diez y ocho días del mes de abril

de este y presente año de mil y seiscientos cincuenta y dos años hice en notaria

una orden deben ?????????????? de los Ríos y por mandato del concejo de su majestad con

unas cedulas reales en ellas insertas suyas en León a dos de marzo

de este presente año según parece estar rubricada de Pedro de Espinosa y Sánchez

escribiente del numero de la ciudad de León a Francisco de Cuenllas y Domingo

Valero jueces ordinarios en este dicho lugar y de su majestad en que le mandan

hagan averiguación de todos los oficios añales y renta suyas y otras

cosas contenidas en la real orden la cual sirva y por los

dichos señores jueces fue obedecida y aceptada y mandaron que para que

lo en ella contenido será y cumplido efecto se llame a que viene a todos

los vecinos de este concejos regidores, escribanos y otras cuales quiera oficiales

que en este concejo usare cuales quiera oficios. En nombre de su majestad orden

tras cualquiera personas y habiendo llamado a concejo general y dentro

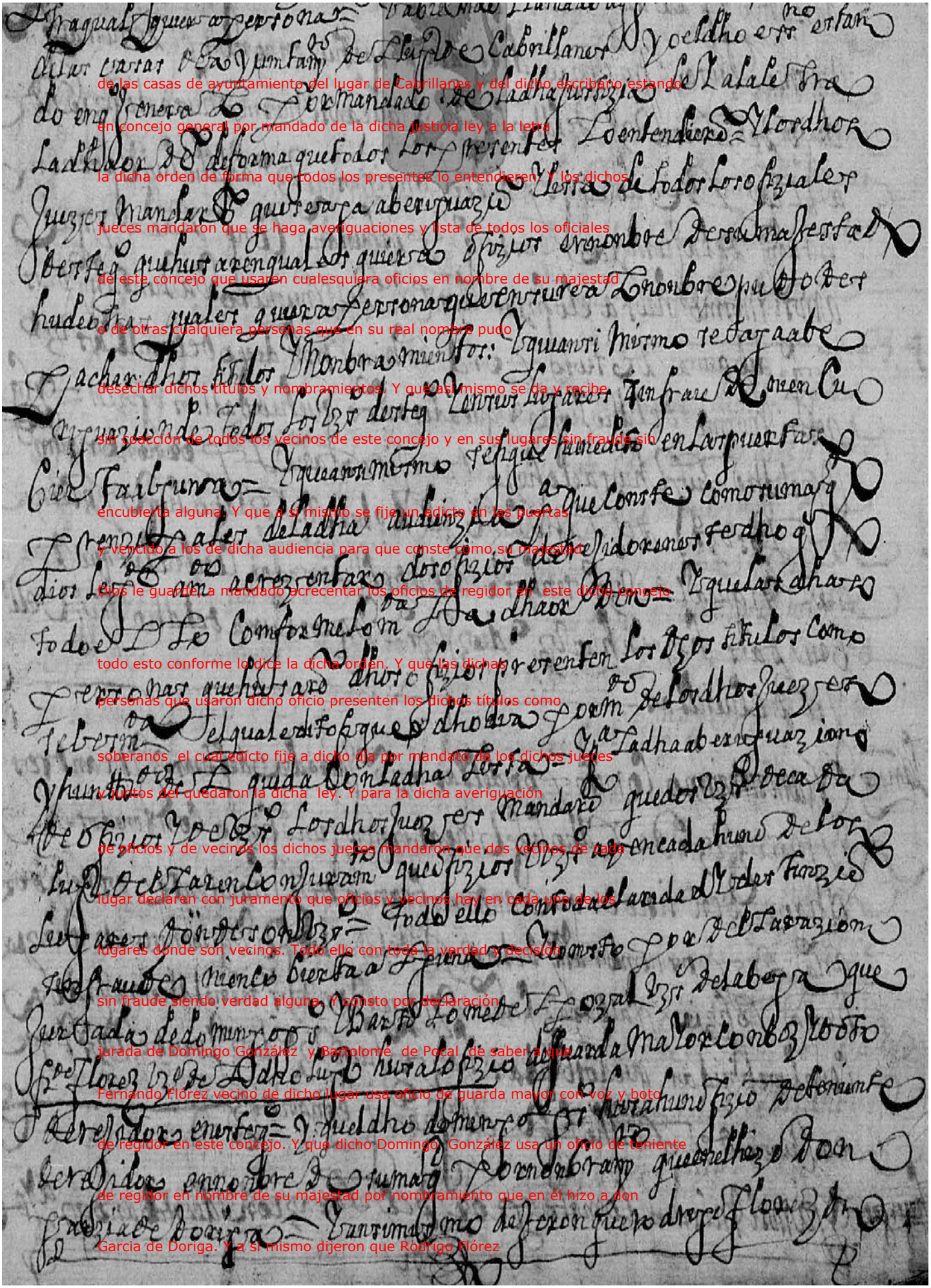

de las casas de ayuntamiento del lugar de Cabrillanes y del dicho escribano estando
en concejo general por mandado de la dicha justicia ley a la letra
la dicha orden de forma que todos los presentes lo entendieren. Y los dichos
jueces mandaron que se haga averiguaciones y lista de todos los oficiales
de este concejo que usaren cualesquiera oficios en nombre de su majestad
o de otras cualquiera personas que en su real nombre pudo
desechar dichos títulos y nombramientos. Y que así mismo se da y recibe
sin coacción de todos los vecinos de este concejo y en sus lugares sin fraude sin
encubierta alguna. Y que a sí mismo se fije un edicto en las puertas
y vencido a los de dicha audiencia para que conste como su majestad
dios le guarde, a mandado acrecentar los oficios de regidor en este dicho concejo
todo esto conforme lo dice la dicha orden. Y que las dichas personas
personas que usaron dicho oficio presenten los dichos títulos como
soberanos el cual edicto fije a dicho día por mandato de los dichos jueces
y cuantos del quedaron la dicha ley. Y para la dicha averiguación
de oficios y de vecinos los dichos jueces mandaron que dos vecinos de cada
lugar declaren con juramento que oficios y vecinos hay en cada uno de los
lugares donde son vecinos. Todo ello con toda la verdad y decisión
sin fraude siendo verdad alguna. Y consto por declaración
jurada de Domingo González y Bartolomé de Pocal de saber a que
Fernando Flórez vecino de dicho lugar usa oficio de guarda mayor con voz y boto
de regidor en este concejo. Y que dicho Domingo González usa un oficio de teniente
de regidor en nombre de su majestad por nombramiento que en él hizo a don
Garcia de Doriga. Y a sí mismo dijeron que Rodrigo Flórez

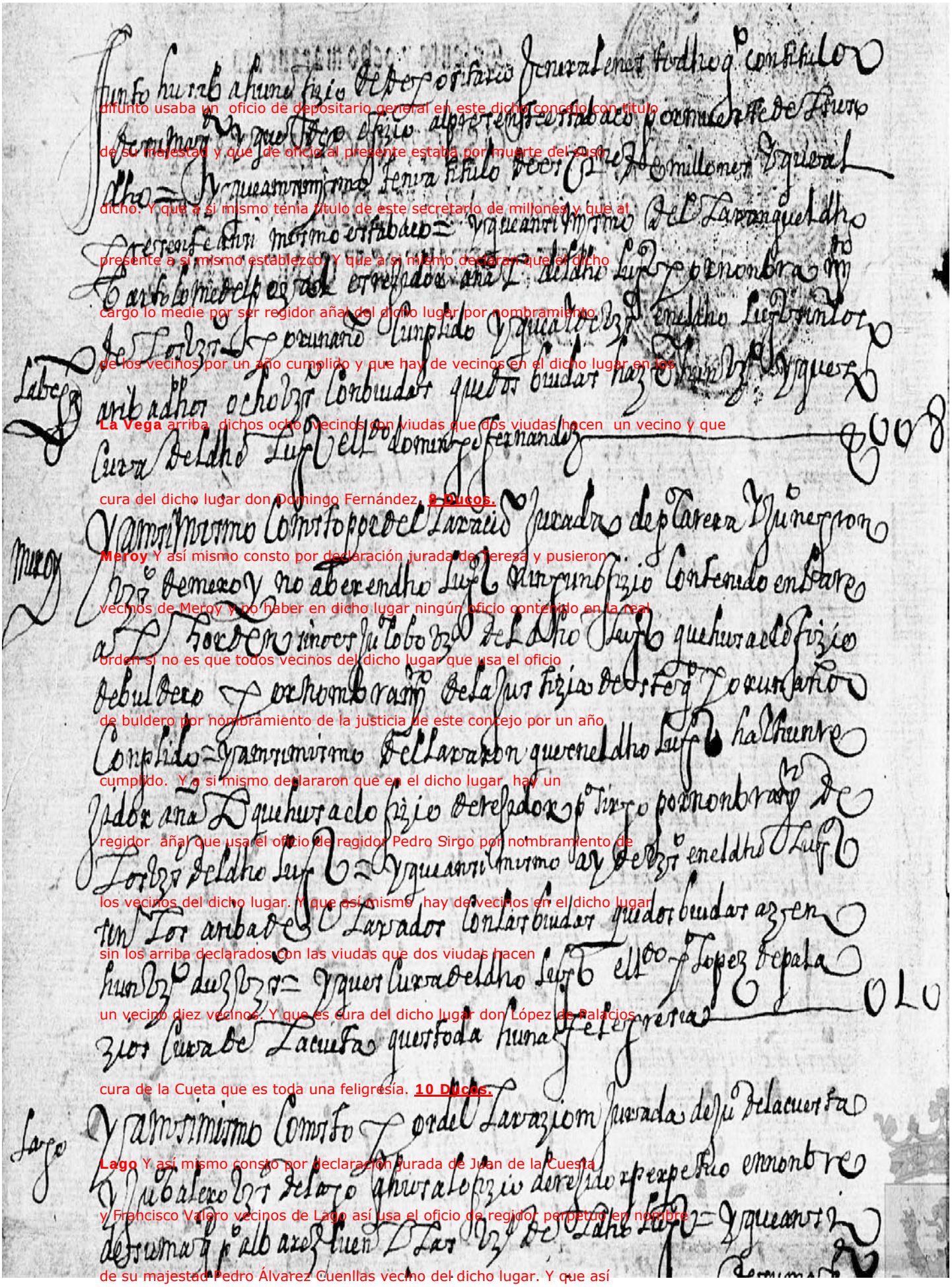

difunto usaba un oficio de depositario general en este dicho concejo con titulo

de su majestad y que de oficio al presente estaba por muerte del suso

dicho. Y que a si mismo tenia titulo de este secretario de millones y que al

presente a si mismo establezco. Y que a si mismo declaran que el dicho

cargo lo medie por ser regidor añal del dicho lugar por nombramiento

de los vecinos por un año cumplido y que hay de vecinos en el dicho lugar en los

La Vega arriba dichos ocho vecinos con viudas que dos viudas hacen un vecino y que

cura del dicho lugar don Domingo Fernández. **8 Ducos.**

Meroy Y así mismo consto por declaración jurada de Teresa y pusieron

vecinos de Meroy y no haber en dicho lugar ningún oficio contenido en la real

orden si no es que todos vecinos del dicho lugar que usa el oficio

de buldero por nombramiento de la justicia de este concejo por un año

cumplido. Y a si mismo declararon que en el dicho lugar hay un

regidor añal que usa el oficio de regidor Pedro Sirgo por nombramiento de

los vecinos del dicho lugar. Y que así mismo hay de vecinos en el dicho lugar

sin los arriba declarados con las viudas que dos viudas hacen

un vecino diez vecinos. Y que es cura del dicho lugar don López de Palacios

cura de la Cueta que es toda una feligresía. **10 Ducos.**

Lago Y así mismo consto por declaración jurada de Juan de la Cuesta

y Francisco Valero vecinos de Lago así usa el oficio de regidor perpetuo en nombre

de su majestad Pedro Álvarez Cuenllas vecino del dicho lugar. Y que así

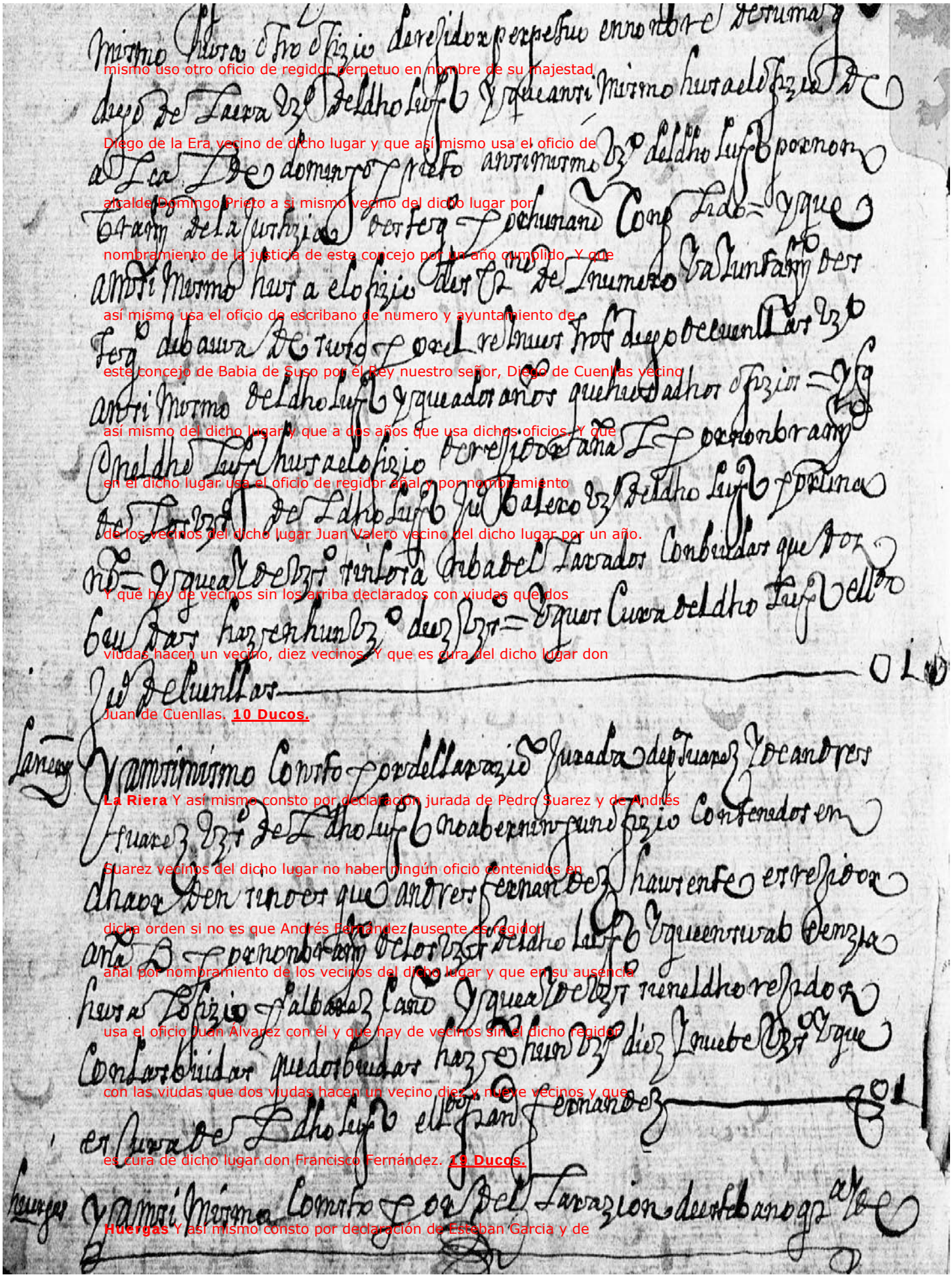

mismo uso otro oficio de regidor perpetuo en nombre de su majestad

Diego de la Era vecino de dicho lugar y que así mismo usa el oficio de

alcalde Domingo Prieto a si mismo vecino del dicho lugar por

nombramiento de la justicia de este concejo por un año cumplido. Y que

así mismo usa el oficio de escribano de numero y ayuntamiento de

este concejo de Babia de Suso por el Rey nuestro señor, Diego de Cuenllas vecino

así mismo del dicho lugar y que a dos años que usa dichos oficios. Y que

en el dicho lugar usa el oficio de regidor anal y por nombramiento

de los vecinos del dicho lugar Juan Valero vecino del dicho lugar por un año.

Y que hay de vecinos sin los arriba declarados con viudas que dos

viudas hacen un vecino, diez vecinos. Y que es cura del dicho lugar don

Juan de Cuenllas. **10 Ducos.**

La Riera Y así mismo consto por declaración jurada de Pedro Suarez y de Andrés

Suarez vecinos del dicho lugar no haber ningún oficio contenidos en

dicha orden si no es que Andrés Fernández ausente es regidor

anal por nombramiento de los vecinos del dicho lugar y que en su ausencia

usa el oficio Juan Álvarez con él y que hay de vecinos sin el dicho regidor

con las viudas que dos viudas hacen un vecino diez y nueve vecinos y que

es cura de dicho lugar don Francisco Fernández. **19 Ducos.**

Huergas Y así mismo consto por declaración de Esteban Garcia y de

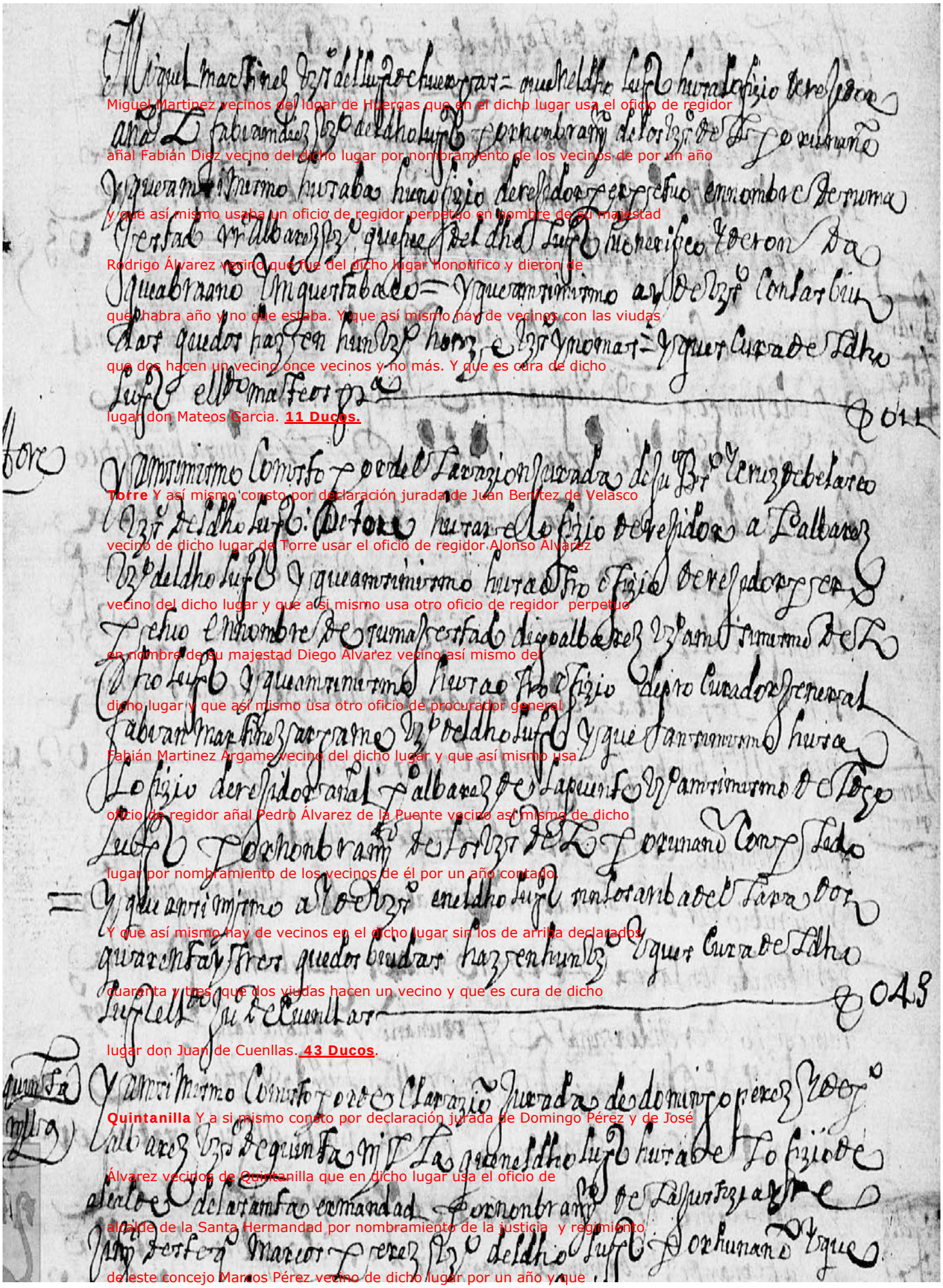

Miguel Martinez vecinos del lugar de Huergas que en el dicho lugar usa el oficio de regidor
añal Fabián Diez vecino del dicho lugar por nombramiento de los vecinos de por un año
y que así mismo usaba un oficio de regidor perpetuo en nombre de su majestad
Rodrigo Álvarez vecino que fue del dicho lugar honorifico y dieron de
que habra año y no due estaba. Y que así mismo hay de vecinos con las viudas
que dos hacen un vecino once vecinos y no más. Y que es cura de dicho
lugar don Mateos Garcia. **11 Ducos.**

011

Torre Y así mismo consto por declaración jurada de Juan Benitez de Velasco
vecino de dicho lugar de Torre usar el oficio de regidor Alonso Alvarez
vecino del dicho lugar y que así mismo usa otro oficio de regidor perpetuo
en nombre de su majestad Diego Alvarez vecino así mismo del
dicho lugar y que así mismo usa otro oficio de procurador general
Fabián Martinez Argame vecino del dicho lugar y que así mismo usa
oficio de regidor añal Pedro Álvarez de la Puente vecino así mismo de dicho
lugar por nombramiento de los vecinos de él por un año contado.
Y que así mismo hay de vecinos en el dicho lugar sin los de arriba declarados
cuarenta y tres, que dos viudas hacen un vecino y que es cura de dicho
lugar don Juan de Cuenllas. **43 Ducos**.

043

Quintanilla Y a si mismo consto por declaración jurada de Domingo Pérez y de José
Álvarez vecinos de Quintanilla que en dicho lugar usa el oficio de
alcalde de la Santa Hermandad por nombramiento de la justicia y regimiento
de este concejo Marcos Pérez vecino de dicho lugar por un año y que

a si mismo usa el oficio de buldero Isidro Riesco por nombramiento

de los susodichos. Y que así mismo es regidor añal por

nombramiento de los vecinos por todos vecinos de dicho lugar por un año y que así

mismo hay de vecinos en el dicho lugar sin los arriba dichos que dos viudas

hacen un vecino treinta y cuatro ????? y no mas y que es cura del

dicho lugar don Juan Garcia. **34 Ducos.**

La Cueta Y así mismo consto por declaración jurada de Blas Pérez

y Alonso de Lera vecinos de la Cueta usan el oficio de juez

ordinario en este concejo el dicho Francisco de Cuenllas por nombramiento de

la justicia y regimiento de este concejo. Y que así mismo usaba oficio de

secretario del numero antes que fuese juez. Y que Diego de Cuenllas Vuelta

usa un oficio de regidor perpetuo en nombre de su majestad

y que así mismo usa oficio del numero de escribiente de este concejo Diego

de Cuenllas vecino de dicho lugar. Y que así mismo usa el oficio de

secretario de numero de este concejo de Babia de Suso de Baltasar de Cuenllas

vecino del dicho lugar y que así mismo Arias de Cuenllas usa

el oficio de procurador general en este concejo Arias de Cuenllas vecino del dicho

lugar por un año por nombramiento de la justicia y regimiento de este concejo

y que así mismo es regidor vicario del dicho lugar Bartolomé del Bajo

por nombramiento de la justicia de este concejo digo de los vecinos del dicho lugar

y que así mismo usa en el dicho lugar otro oficio de regidor

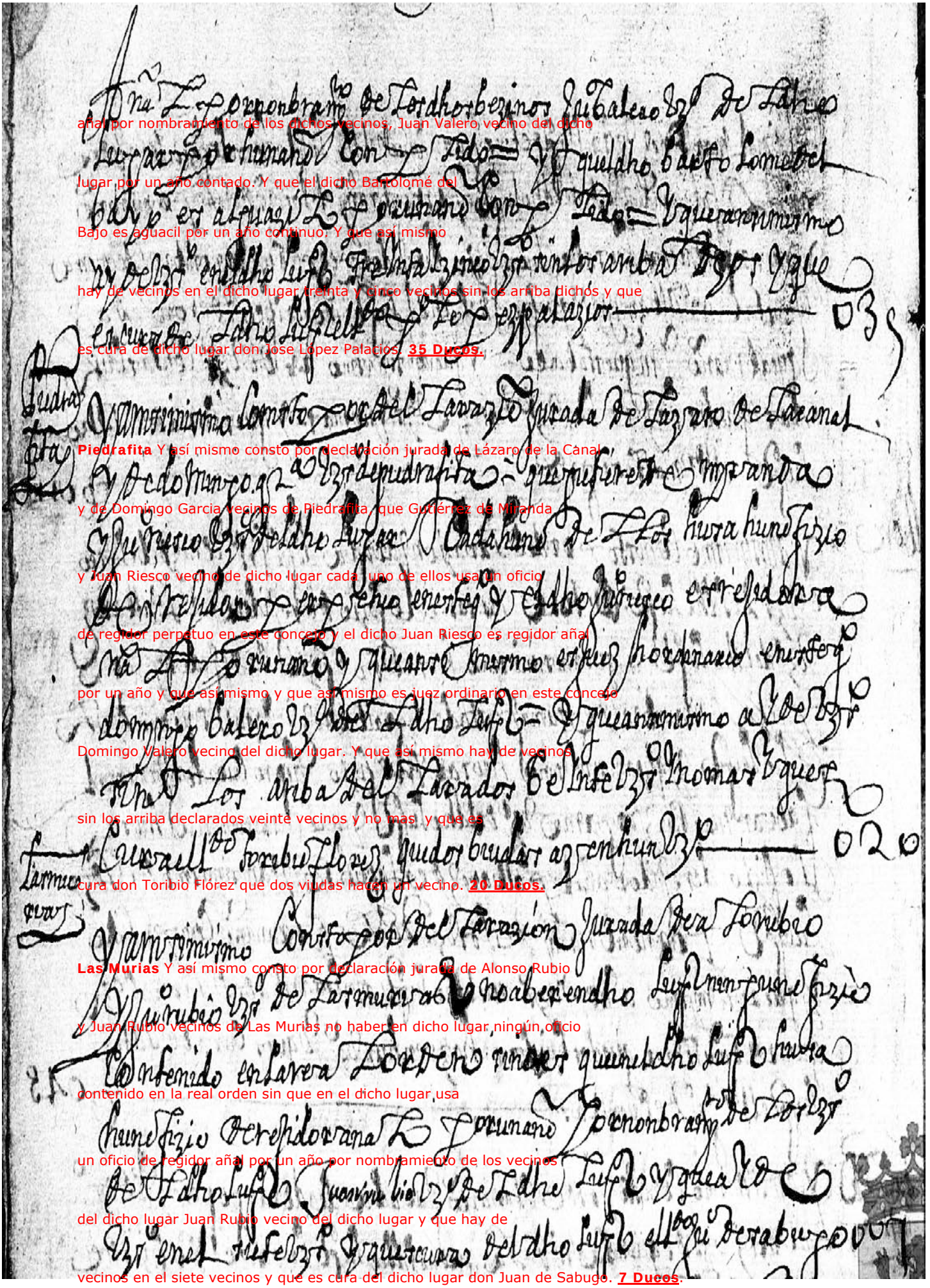

año por nombramiento de los dichos vecinos, Juan Valero vecino del dicho
lugar por un año contado. Y que el dicho Bartolomé del
Bajo es aguacil por un año continuo. Y que así mismo
hay de vecinos en el dicho lugar treinta y cinco vecinos sin los arriba dichos y que
es cura de dicho lugar don Jose López Palacios. **35 Ducos.**

Piedrafita Y así mismo consto por declaración jurada de Lázaro de la Canal
y de Domingo Garcia vecinos de Piedrafita, que Gutiérrez de Miranda
y Juan Riesco vecino de dicho lugar cada uno de ellos usa un oficio
de regidor perpetuo en este concejo y el dicho Juan Riesco es regidor año
por un año y que así mismo y que así mismo es juez ordinario en este concejo
Domingo Valero vecino del dicho lugar. Y que así mismo hay de vecinos
sin los arriba declarados veinte vecinos y no mas y que es
cura don Toribio Flórez que dos viudas hacen un vecino. **20 Ducos.**

Las Murias Y así mismo consto por declaración jurada de Alonso Rubio
y Juan Rubio vecinos de Las Murias no haber en dicho lugar ningún oficio
contenido en la real orden sin que en el dicho lugar usa
un oficio de regidor año por un año por nombramiento de los vecinos
del dicho lugar Juan Rubio vecino del dicho lugar y que hay de
vecinos en el siete vecinos y que es cura del dicho lugar don Juan de Sabugo. **7 Ducos.**

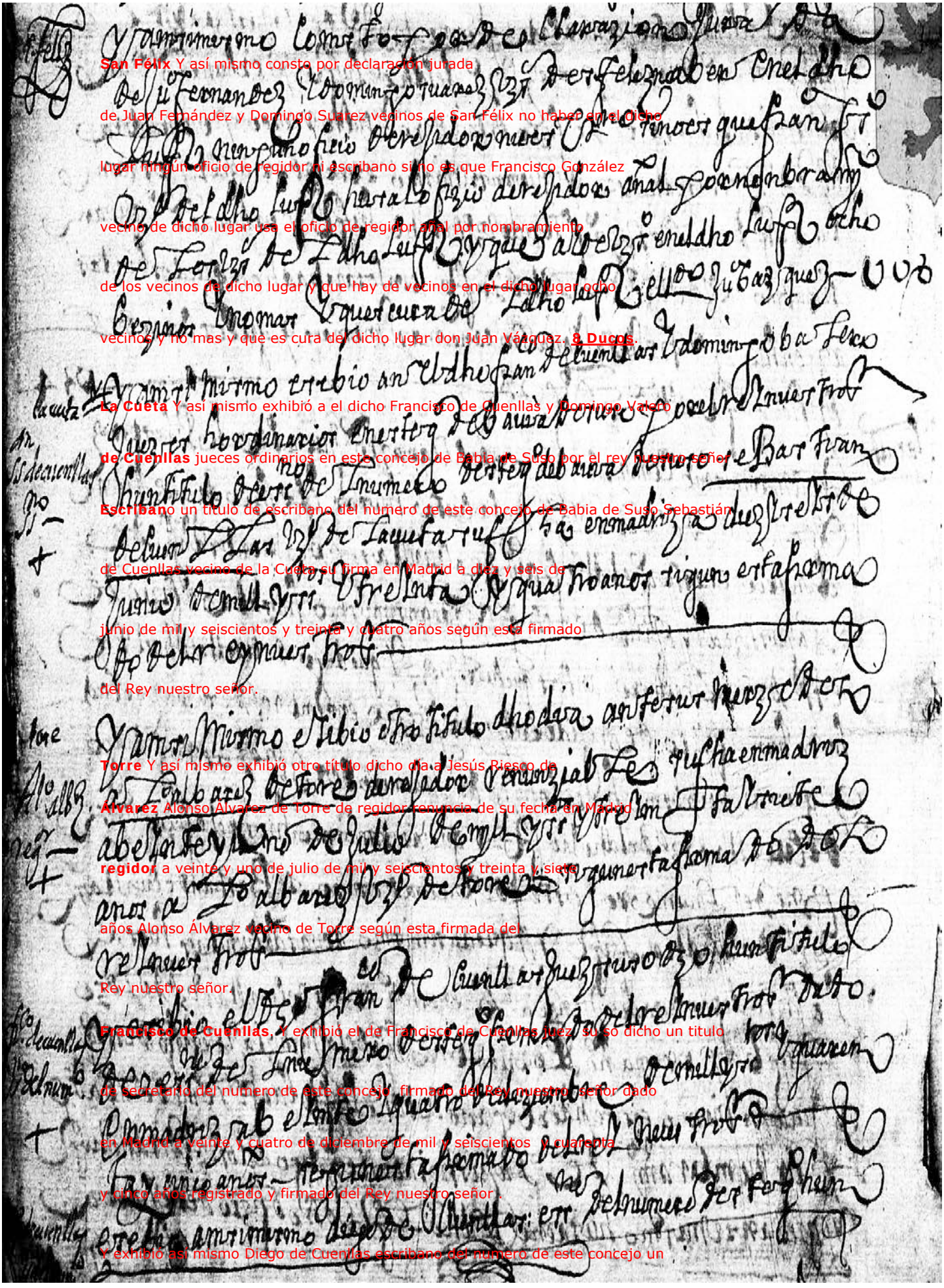

San Félix Y así mismo consto por declaración jurada

de Juan Fernández y Domingo Suarez vecinos de San Félix no haber en el dicho

lugar ningún oficio de regidor ni escribano si no es que Francisco González

vecino de dicho lugar usa el oficio de regidor anal por nombramiento

de los vecinos de dicho lugar y que hay de vecinos en el dicho lugar ocho

vecinos y no mas y que es cura del dicho lugar don Juan Vázquez. **8 Ducos**.

La Cuesta Y así mismo exhibió a el dicho Francisco de Cuenllas y Domingo Valero

de Cuenllas jueces ordinarios en este concejo de Babia de Suso por el rey nuestro señor

Escribano un titulo de escribano del numero de este concejo de Babia de Suso Sebastián

de Cuenllas vecino de la Cuesta su firma en Madrid a diez y seis de

junio de mil y seiscientos y treinta y cuatro años según esta firmado

del Rey nuestro señor.

Torre Y así mismo exhibió otro título dicho día a Jesús Riesco de

Alvarez Alonso Álvarez de Torre de regidor renuncia de su fecha en Madrid

regidor a veinte y uno de julio de mil y seiscientos y treinta y siete

años Alonso Álvarez vecino de Torre según esta firmada del

Rey nuestro señor.

Francisco de Cuenllas, Y exhibió el de Francisco de Cuenllas juez su so dicho un titulo

de secretario del numero de este concejo firmado del Rey nuestro señor dado

en Madrid a veinte y cuatro de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta

y cinco años registrado y firmado del Rey nuestro señor.

Y exhibió así mismo Diego de Cuenllas escribano del numero de este concejo un

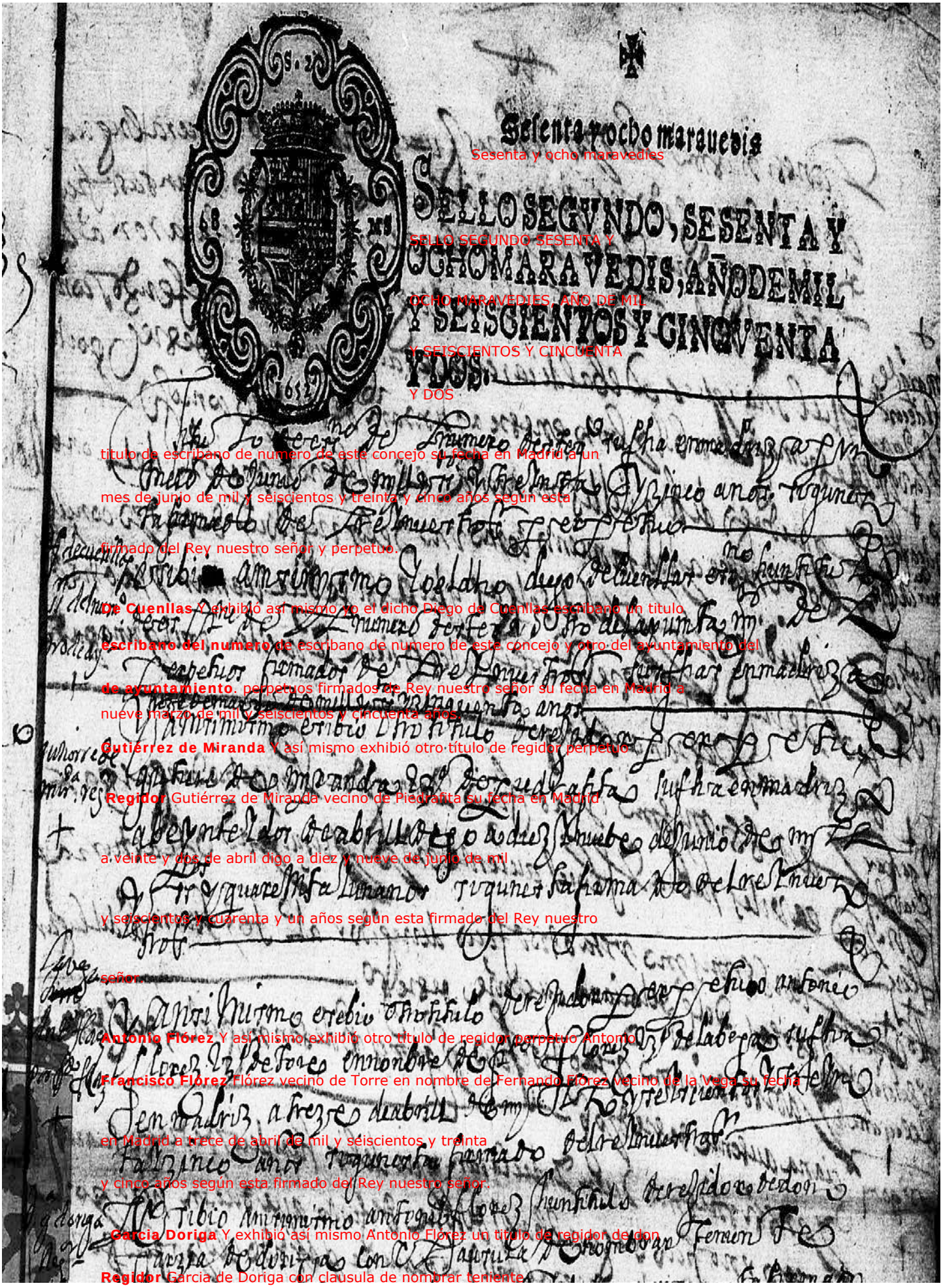
Sesenta y ocho maravedis

SELLO SEGUNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y DOS

titulo de escribano de numero de este concejo su fecha en Madrid a un mes de junio de mil y seiscientos y treinta y cinco años según esta firmado del Rey nuestro señor y perpetuo.

De Cuenllas Y exhibió así mismo yo el dicho Diego de Cuenllas escribano un titulo **escribano del numero** de escribano de numero de esta concejo y otro del ayuntamiento del **de ayuntamiento**. perpetuos firmados de Rey nuestro señor su fecha en Madrid a nueve marzo de mil y seiscientos y cincuenta años.

Gutiérrez de Miranda Y así mismo exhibió otro título de regidor perpetuo **Regidor** Gutiérrez de Miranda vecino de Piedrafita su fecha en Madrid a veinte y dos de abril digo a diez y nueve de junio de mil y seiscientos y cuarenta y un años según esta firmado del Rey nuestro señor.

Antonio Flórez Y así mismo exhibió otro título de regidor perpetuo Antonio **Francisco Flórez** Flórez vecino de Torre en nombre de Fernando Flórez vecino de la Vega su fecha en Madrid a trece de abril de mil y seiscientos y treinta y cinco años según esta firmado del Rey nuestro señor.

García Doriga Y exhibió así mismo Antonio Flórez un título de regidor de don **Regidor** García de Doriga con clausula de nombrar teniente

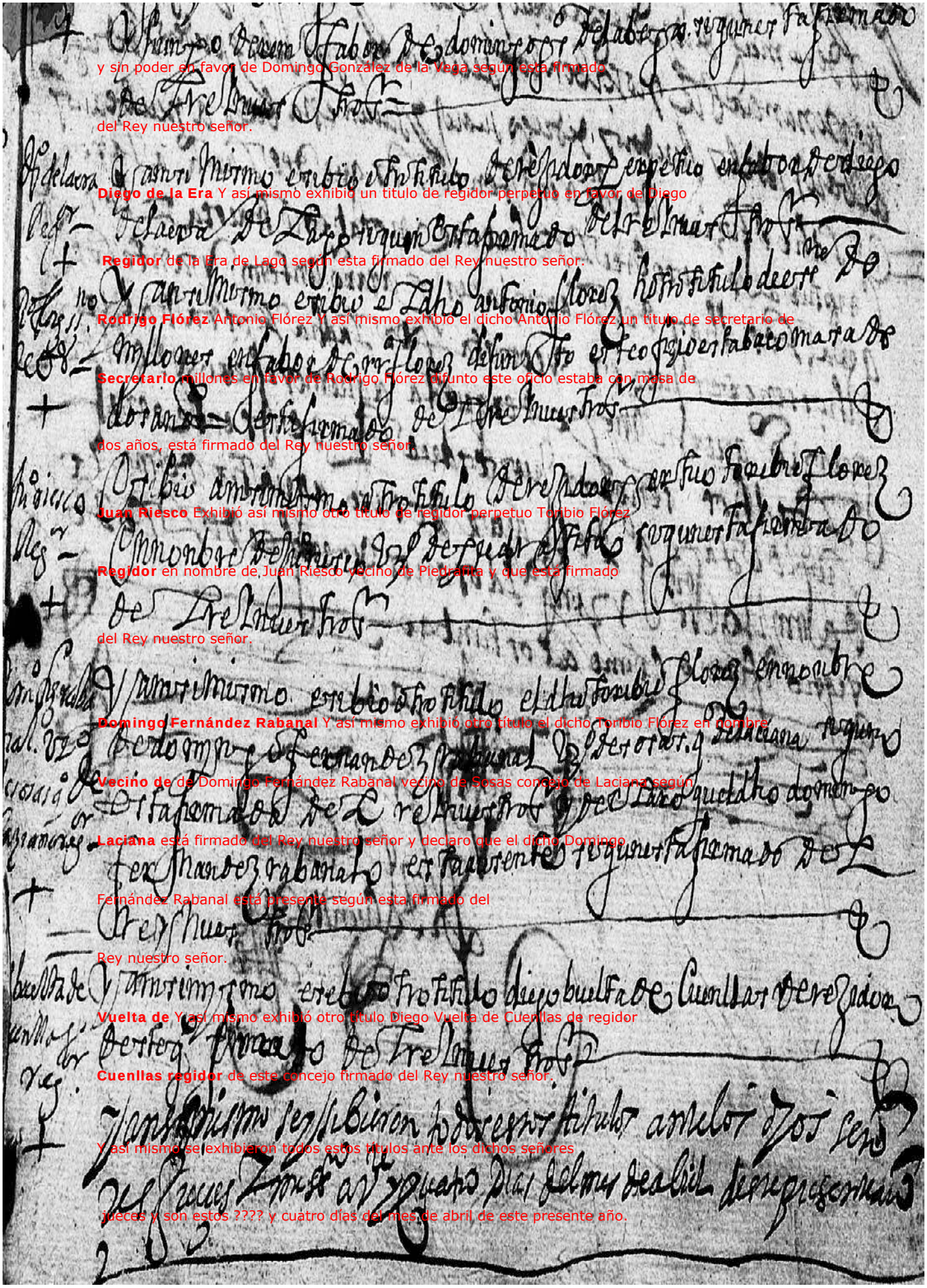

y sin poder en favor de Domingo González de la Vega según esta firmado

del Rey nuestro señor.

Diego de la Era Y así mismo exhibió un titulo de regidor perpetuo en favor del Diego

Regidor de la Era de Lago según esta firmado del Rey nuestro señor.

Rodrigo Flórez Antonio Flórez Y así mismo exhibió el dicho Antonio Flórez un titulo de secretario de

Secretario millones en favor de Rodrigo Flórez difunto este oficio estaba con masa de

dos años, está firmado del Rey nuestro señor.

Juan Riesco Exhibió así mismo otro título de regidor perpetuo Tonbio Flórez

Regidor en nombre de Juan Riesco vecino de Piedrafita y que está firmado

del Rey nuestro señor.

Domingo Fernández Rabanal Y así mismo exhibió otro título el dicho Tonbio Flórez en nombre

Vecino de de Domingo Fernández Rabanal vecino de Sosas concejo de Laciana según

Laciana está firmado del Rey nuestro señor y declaro que el dicho Domingo

Fernández Rabanal está presente según esta firmado del

Rey nuestro señor.

Vuelta de Y así mismo exhibió otro título Diego Vuelta de Cuenllas de regidor

Cuenllas regidor de este concejo firmado del Rey nuestro señor.

Y así mismo se exhibieron todos estos títulos ante los dichos señores

jueces y son estos ???? y cuatro días del mes de abril de este presente año.

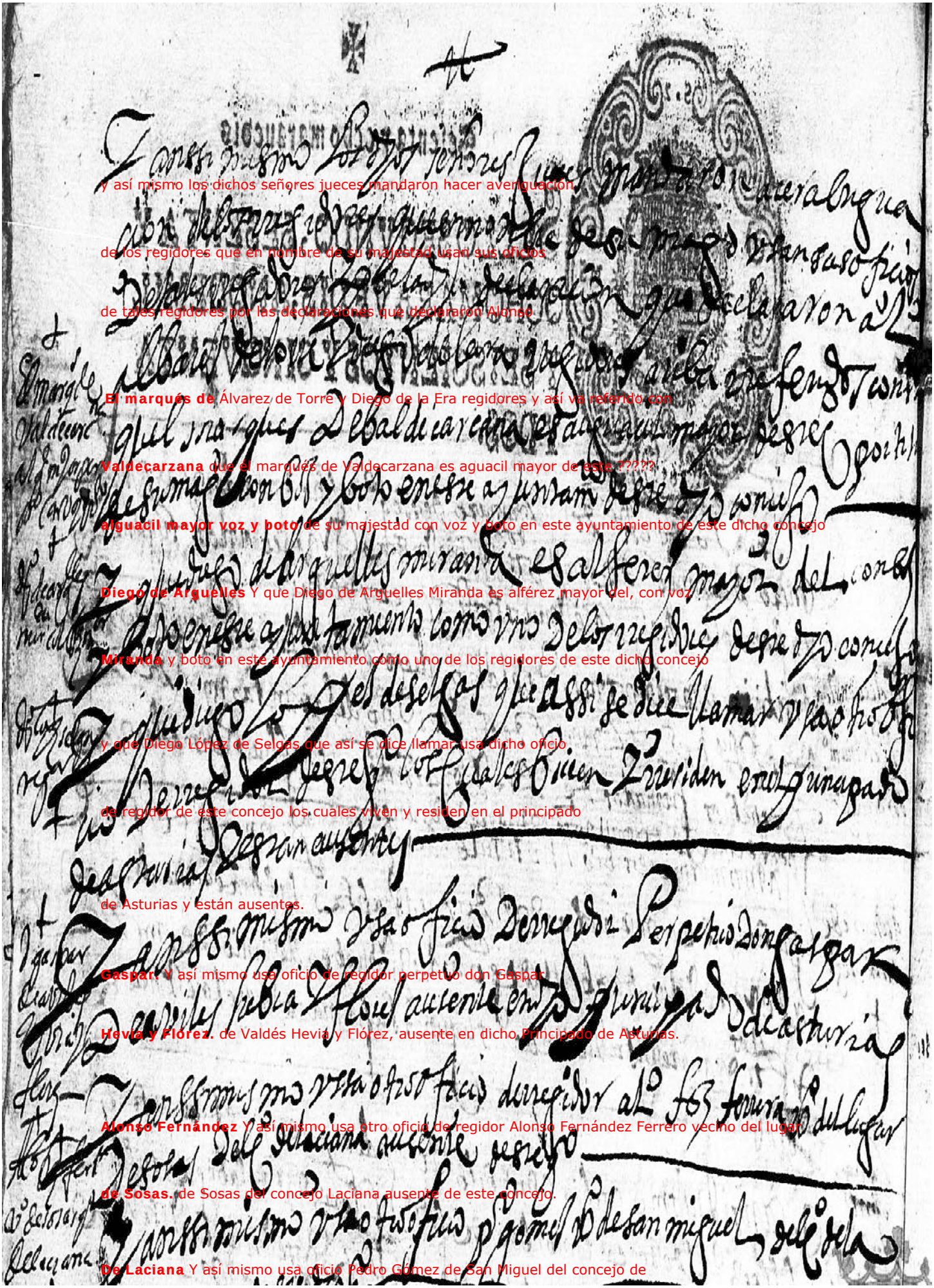

y así mismo los dichos señores jueces mandaron hacer averiguación

de los regidores que en nombre de su majestad usan sus oficios

de tales regidores por las declaraciones que declararon Alonso

El marqués de Álvarez de Torre y Diego de la Era regidores y así va referido con

Valdecarzana que el marqués de Valdecarzana es aguacil mayor de este ????

alguacil mayor voz y boto de su majestad con voz y boto en este ayuntamiento de este dicho concejo

Diego de Arguelles Y que Diego de Arguelles Miranda es alférez mayor del, con voz

Miranda y boto en este ayuntamiento como uno de los regidores de este dicho concejo

y que Diego López de Selgas que así se dice llamar usa dicho oficio

de regidor de este concejo los cuales viven y residen en el principado

de Asturias y están ausentes.

Gaspar. Y así mismo usa oficio de regidor perpetuo don Gaspar

Hevia y Flórez. de Valdés Hevia y Flórez, ausente en dicho Principado de Asturias.

Alonso Fernández Y así mismo usa otro oficio de regidor Alonso Fernández Ferrero vecino del lugar

de Sosas. de Sosas del concejo Laciana ausente de este concejo.

De Laciana Y así mismo usa oficio Pedro Gómez de San Miguel del concejo de

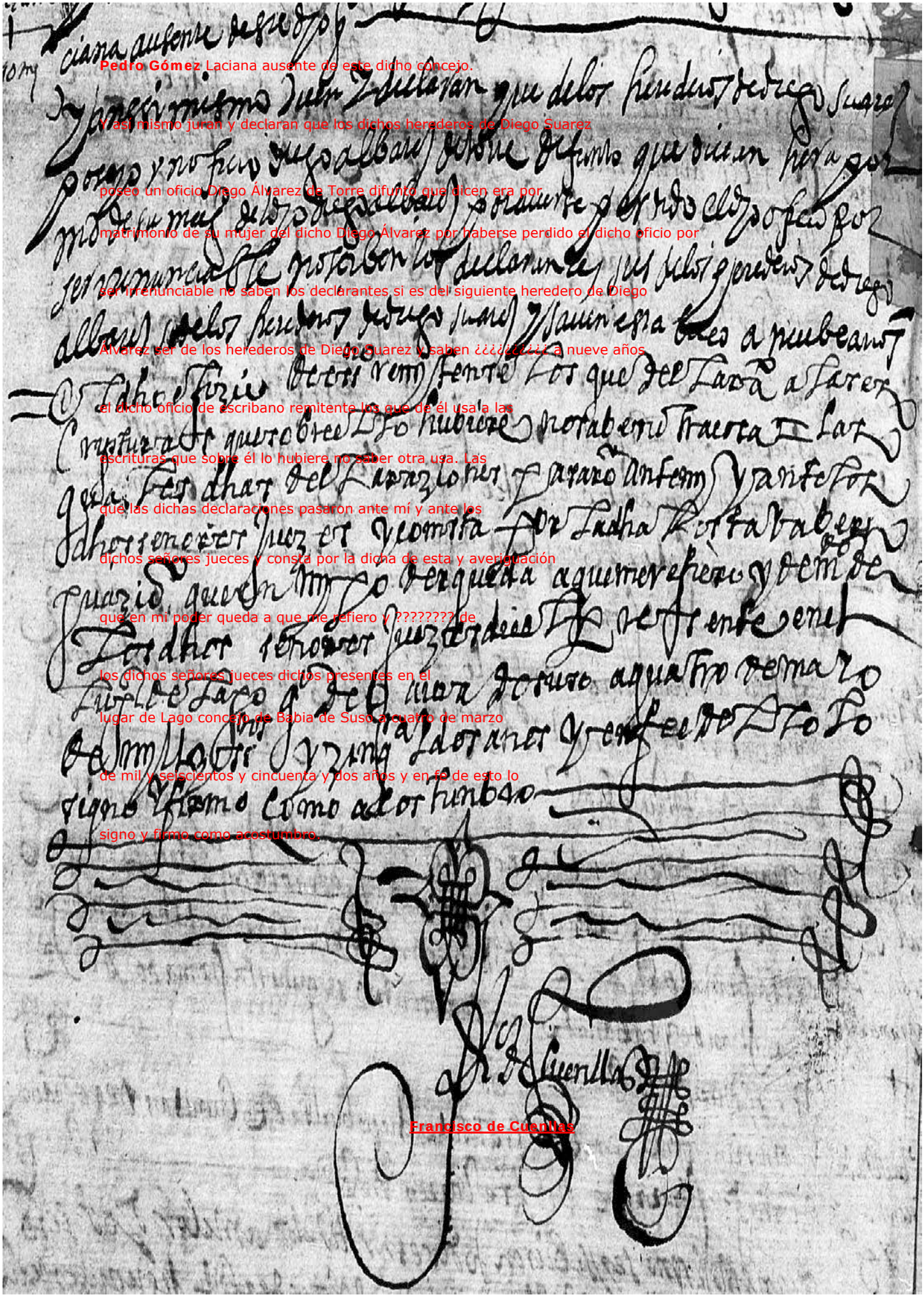

Pedro Gómez Laciana ausente de este dicho concejo.

Y así mismo juran y declaran que los dichos herederos de Diego Suarez

poseo un oficio Diego Álvarez de Torre difunto que dicen era por

matrimonio de su mujer del dicho Diego Álvarez por haberse perdido el dicho oficio por

ser irrenunciable no saben los declarantes si es del siguiente heredero de Diego

Álvarez ser de los herederos de Diego Suarez y saben ¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿ a nueve años

el dicho oficio de escribano remitente los que de él usa la las

escrituras que sobre él lo hubiere no saber otra usa. Las

que las dichas declaraciones pasaron ante mí y ante los

dichos señores jueces y consta por la dicha de esta y averiguación

que en mi poder queda a que me refiero y ???????? de

los dichos señores jueces dichos presentes en el

lugar de Lago concejo de Babia de Suso a cuatro de marzo

de mil y seiscientos y cincuenta y dos años y en fe de esto lo

signo y firmo como acostumbro.

Francisco de Cuenllas

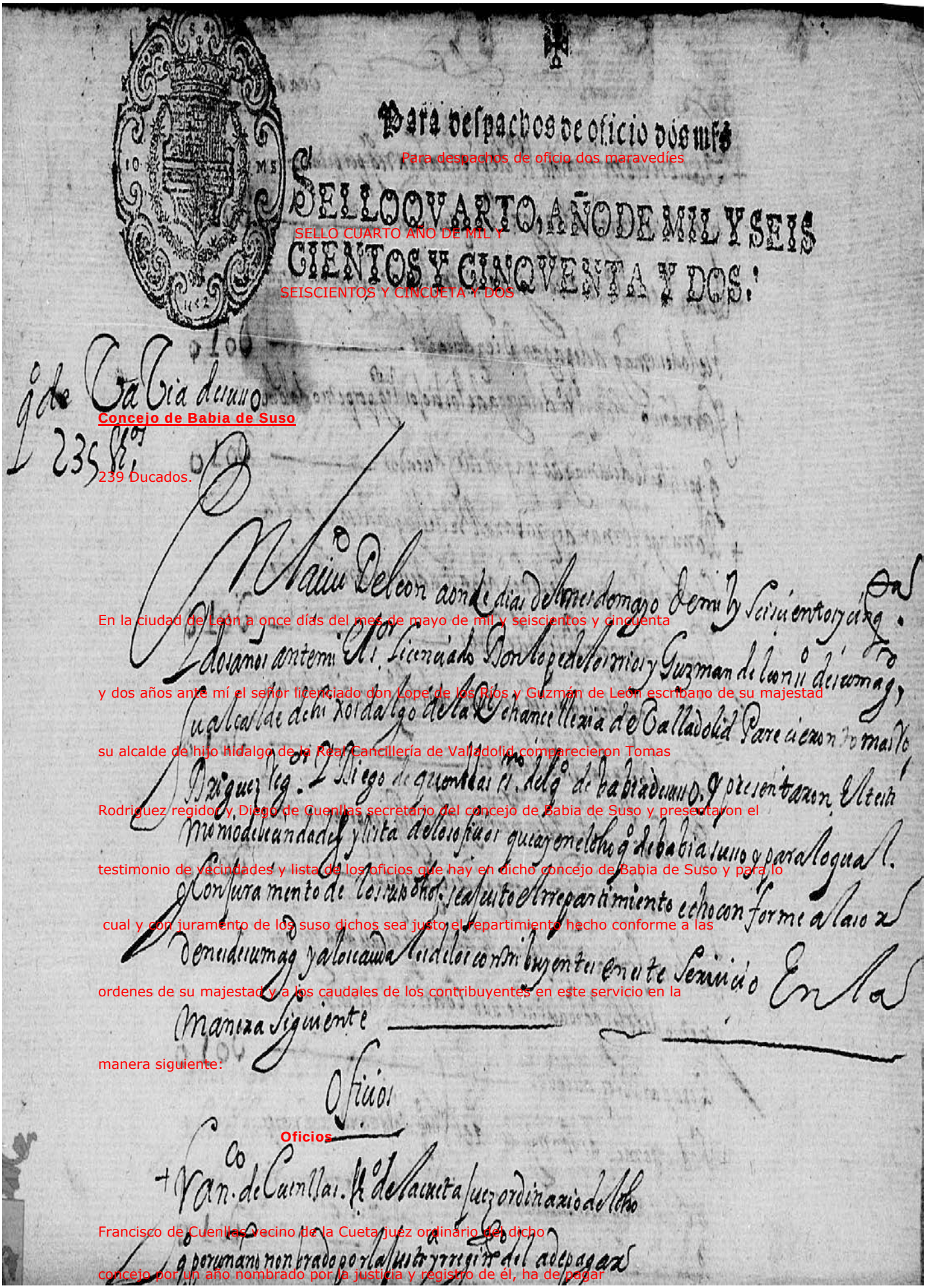
Para despachos de oficio dos mrs

Para despachos de oficio dos maravedíes

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS

SELLO CUARTO AÑO DE MIL Y

CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

SEISCIENTOS Y CINCUETA Y DOS

Concejo de Babia de Suso

239 Ducados.

En la ciudad de León a once días del mes de mayo de mil y seiscientos y cincuenta

y dos años ante mí el señor licenciado don Lope de los Ríos y Guzmán de León escribano de su majestad

su alcalde de hijo hidalgo de la Real Cancillería de Valladolid comparecieron Tomas

Rodriguez regidor y Diego de Cuenllas secretario del concejo de Babia de Suso y presentaron el

testimonio de vecindades y lista de los oficios que hay en dicho concejo de Babia de Suso y para lo

cual y con juramento de los suso dichos sea justo el repartimiento hecho conforme a las

ordenes de su majestad y a los caudales de los contribuyentes en este servicio en la

manera siguiente:

Oficios

Francisco de Cuenllas vecino de la Cueta juez ordinario del dicho

concejo por un año nombrado por la justicia y registro de él, ha de pagar

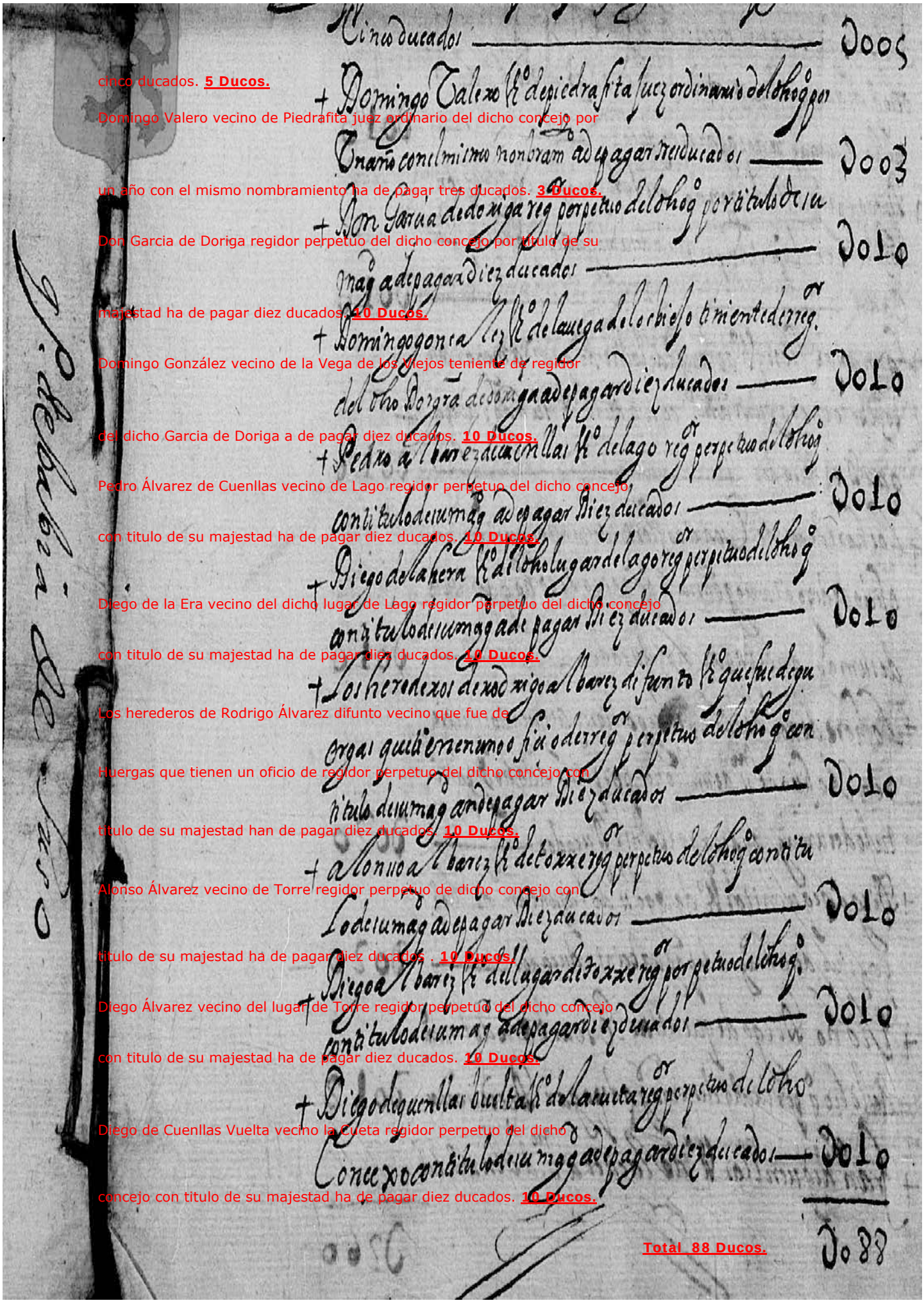

cinco ducados. **5 Ducos.**

Domingo Valero vecino de Piedrafita juez ordinario del dicho concejo por

un año con el mismo nombramiento ha de pagar tres ducados. **3 Ducos.**

Don Garcia de Doriga regidor perpetuo del dicho concejo por titulo de su

majestad ha de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Domingo González vecino de la Vega de los Viejos teniente de regidor

del dicho Garcia de Doriga a de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Pedro Álvarez de Cuenllas vecino de Lago regidor perpetuo del dicho concejo

con titulo de su majestad ha de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Diego de la Era vecino del dicho lugar de Lago regidor perpetuo del dicho concejo

con titulo de su majestad ha de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Los herederos de Rodrigo Álvarez difunto vecino que fue de

Huergas que tienen un oficio de regidor perpetuo del dicho concejo con

titulo de su majestad han de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Alonso Álvarez vecino de Torre regidor perpetuo de dicho concejo con

titulo de su majestad ha de pagar diez ducados . **10 Ducos.**

Diego Álvarez vecino del lugar de Torre regidor perpetuo del dicho concejo

con titulo de su majestad ha de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Diego de Cuenllas Vuelta vecino la Cueta regidor perpetuo del dicho

concejo con titulo de su majestad ha de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Total 88 Ducos.

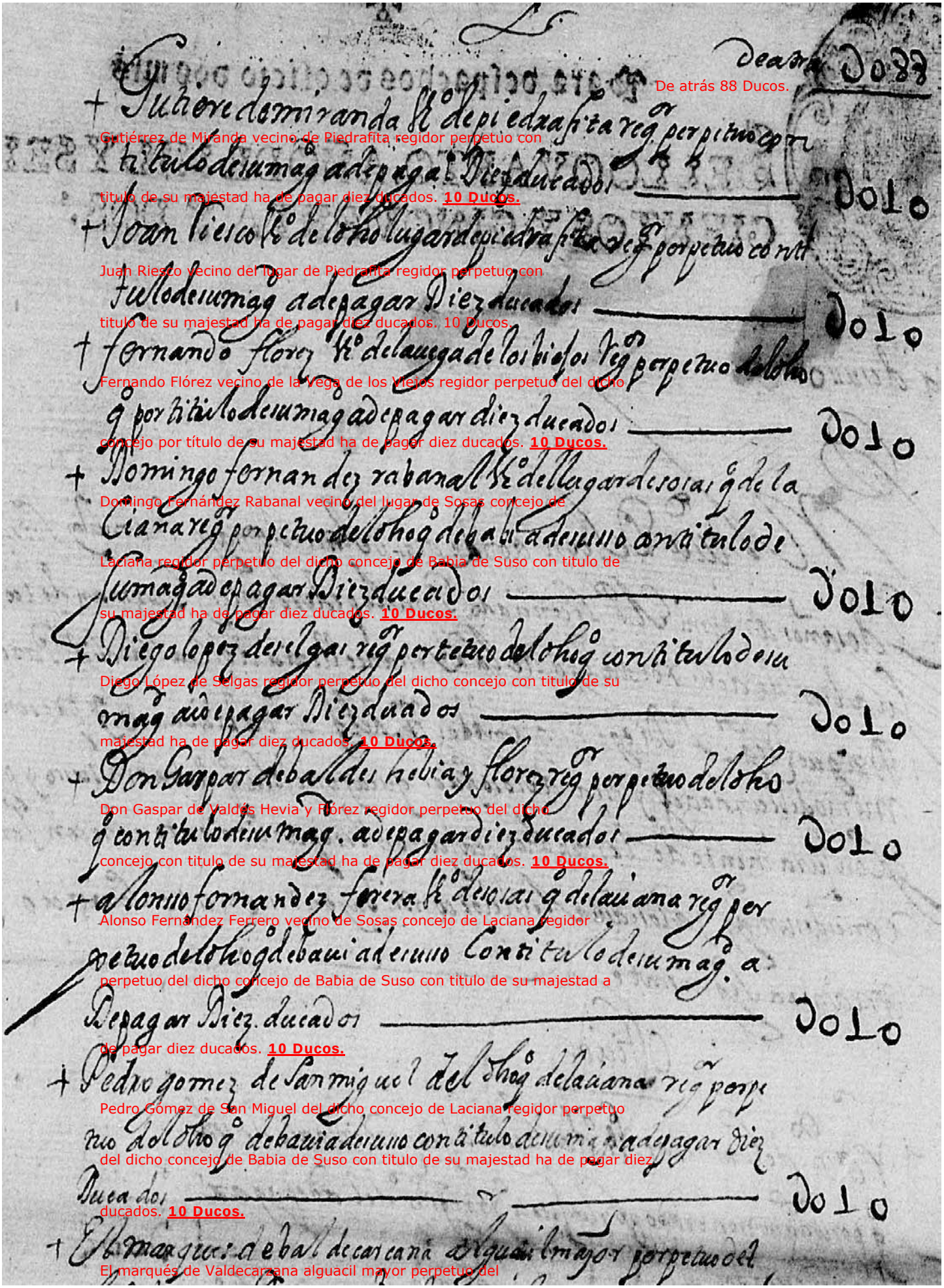

De atrás 88 Ducos.

Gutiérrez de Miranda vecino de Piedrafita regidor perpetuo con título de su majestad ha de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Juan Riesco vecino del lugar de Piedrafita regidor perpetuo con título de su majestad ha de pagar diez ducados. 10 Ducos.

Fernando Flórez vecino de la Vega de los Viejos regidor perpetuo del dicho concejo por título de su majestad ha de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Domingo Fernández Rabanal vecino del lugar de Sosas concejo de Laciana regidor perpetuo del dicho concejo de Babia de Suso con título de su majestad ha de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Diego López de Selgas regidor perpetuo del dicho concejo con título de su majestad ha de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Don Gaspar de Valdés Hevia y Flórez regidor perpetuo del dicho concejo con título de su majestad ha de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Alonso Fernández Ferrero vecino de Sosas concejo de Laciana regidor perpetuo del dicho concejo de Babia de Suso con título de su majestad a de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Pedro Gómez de San Miguel del dicho concejo de Laciana regidor perpetuo del dicho concejo de Babia de Suso con título de su majestad ha de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

El marqués de Valdecarzana alguacil mayor perpetuo del

dicho concejo de Babia de Suso con voz y boto en el ayuntamiento y

título de su majestad ha de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Diego de Arguelles Miranda alférez mayor del dicho concejo con

voz y boto en el ayuntamiento por título de su majestad ha de pagar diez ducados.

10 Ducos.

Fernando Flórez vecino de la Vega de los Viejos guarda mayor con

voz y boto en el ayuntamiento con titulo de su majestad ha de pagar

diez ducados. **10 Ducos.**

Los herederos de Rodrigo Flórez de Cuenllas que tienen el

oficio de depositario general perpetuo del dicho concejo por titulo

de su majestad han de pagar diez ducados. **10 Ducos.**

Los herederos del dicho Rodrigo Flórez de Cuenllas que tienen

el oficio de secretario de millones perpetuo del dicho concejo por

titulo de su majestad han de pagar veinte ducados. **20 Ducos.**

Diego de Cuenllas vecino de Lago secretario del ayuntamiento del dicho concejo

perpetuo de su majestad ha de pagar veinte ducados. **20 Ducos.**

El dicho Diego de Cuenllas escribano del numero

del dicho concejo por título de su majestad ha de pagar doce ducados. **12 Ducos.**

Francisco de Cuenllas vecino de la Cueta secretario del numero del

Total 260 Ducos.

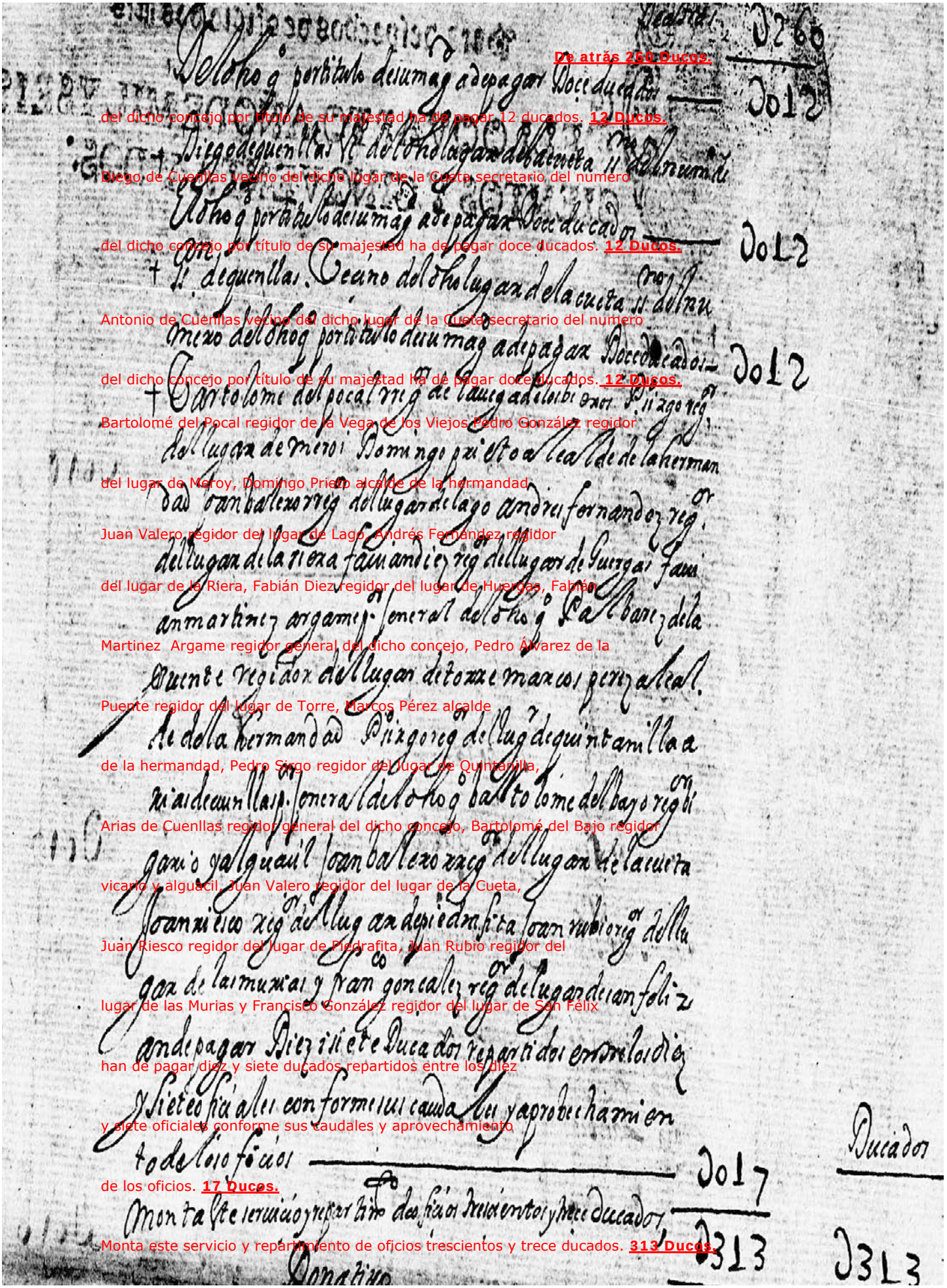

De atrás 260 Ducos.

del dicho concejo por título de su majestad ha de pagar 12 ducados. 12 Ducos.

Diego de Cuenllas vecino del dicho lugar de la Cueta secretario del número

del dicho concejo por título de su majestad ha de pagar doce ducados. 12 Ducos.

Antonio de Cuenllas vecino del dicho lugar de la Cueta secretario del numero

del dicho concejo por título de su majestad ha de pagar doce ducados. 12 Ducos.

Bartolomé del Pocal regidor de la Vega de los Viejos Pedro González regidor

del lugar de Meroy, Domingo Prieto alcalde de la hermandad,

Juan Valero regidor del lugar de Lago, Andrés Fernández regidor

del lugar de la Riera, Fabián Diez regidor del lugar de Huergas, Fabián

Martinez Argame regidor general del dicho concejo, Pedro Álvarez de la

Puente regidor del lugar de Torre, Marcos Pérez alcalde

de la hermandad, Pedro Sirgo regidor del lugar de Quintanilla,

Arias de Cuenllas regidor general del dicho concejo, Bartolomé del Bajo regidor

vicario y alguacil, Juan Valero regidor del lugar de la Cueta,

Juan Riesco regidor del lugar de Piedrafita, Juan Rubio regidor del

lugar de las Murias y Francisco González regidor del lugar de San Félix

han de pagar diez y siete ducados repartidos entre los diez

y siete oficiales conforme sus caudales y aprovechamiento

de los oficios. 17 Ducos.

Monta este servicio y repartimiento de oficios trescientos y trece ducados. 313 Ducos.

Ducados

-19-

Donativo

Donativo

Ajustase el donativo y ofrecieron servir a su majestad con

todos los vecinos del dicho concejo y lugares de su jurisdicción con treinta

ducados para los gastos de las campañas de Cataluña

Portugal y Italia y Flandes. **30 Ducos.**

Monta todo trescientos y cuarenta y tres ducados los cuales

han de pagar dentro de quince días primeros siguientes Andrés

de Villa papel depositario de este servicio con apercibimiento que el dicho termino

pasado se despachara ejecución a la cobranza con días y salarios y se dio comisión a

Francisco de Cuenllas y Domingo Valero jueces y lo firmo su majestad y comisión firmaron los

dichos Tomas Rodriguez y Diego de Cuenllas.

Para despachos de oficio dos mrs

Para despachos de oficio dos maravedíes

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

SELLO CUARTO AÑO DE MIL

SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y DOS

Antonio Fernández Flórez vecino de la Vega de los Viejos se le

suspende la cobranza de diez ducados que se le repartieron por

guarda mayor por irle repartidos otros diez ducados por el

oficio de regidor y ser todo uno. **10 Ducos.**

A Diego de Cuenllas escribano del ayuntamiento y numero

del dicho concejo se le suspende la cobranza de doce

ducados de los treinta y dos que le van repartidos por los dichos

oficios de secretario del ayuntamiento y numero por ser todo un titulo. **12 Ducos.**

A los herederos de Rodrigo Flórez se les suspende por

ahora la cobranza de diez ducados de los veinte que les

van repartidos por el oficios de secretario de millones atento el poco

aprovechamiento del dicho oficios por no ser tierra de cosecha de vino

y estar encabezado el concejo y no tener trescientos ducados. **10 Ducos.**

A Domingo González vecino de Vega de los Viejos se suspende

por ahora la cobranza de los diez ducados que le van repartidos

por teniente de don García de Doriga regidor del dicho concejo. **10 Ducos.**

Al tanto que su majestad da si den de lo que es cada hacer en la cobranza.

Total 42 Ducos.

316

Paga

Por los vecinos **313 Ducos.**

Donativo **30 Ducos.**

Total 343 Ducos.

Baxas

Bajas

Por el secretario don López de los Ríos se bajaron cuarenta y dos ducados en esta manera.

A Fernando Flórez **10 Ducos.**

A Riego de Cuenllas secretario **12 Ducos**.

A los herederos de Rodrigo Flórez **10 Ducos.**

A Domingo Garcia **10 Ducos.**

Montan las bajas **42 Ducos.**

Quedan los oficios en **271 Ducos.**

Donativo **30 Ducos.**

Queda liquido **401 Ducos.**

Sesenta y ocho maravedíes

SELLO SEGUNDO SESENTA Y OCHO MARAVEDIES, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y DOS

Yo Diego Cuenllas escribano del numero y de junta, secretario del concejo de Babia de Suso y presente nuestros y certifico y doy fe y testimonio de verdad a todos los señores jueces y señorías de su majestad y más personas, que el presente vieren este año en el lugar de Piedrafita, de este concejo de Babia de Suso, a diez y ocho días del mes de abril de este y presente año de mil y seiscientos cincuenta y dos años, hice en notaria una orden deben ?????? de los Ríos y por mandato del concejo de su majestad, con unas cedulas reales en ellas insertas suyas en León a dos de marzo de este presente año según parece estar rubricada de Pedro de Espinosa y Sánchez escribiente del numero de la ciudad de León a Francisco de Cuenllas y Domingo Valero, jueces ordinarios en este dicho lugar y de su majestad, en que le mandan hagan averiguación de todos los oficios añales y renta suyas y otras cosas contenidas en la real orden la cual sirva y por los dichos señores jueces fue obedecida y aceptada y mandaron que para que lo en ella contenido será y cumplido efecto se llame a que viene a todos los vecinos de este concejos regidores, escribanos y otras cuales quiera oficiales que en este concejo usare cuales quiera oficios.
En nombre de su majestad orden tras cualquiera personas y habiendo llamado a concejo general y dentro de las casas de ayuntamiento del lugar de Cabrillanes y del dicho escribano estando en concejo general, por mandado de la dicha justicia ley a la letra la dicha orden de forma que todos los presentes lo entendieren.
Y los dichos jueces mandaron que se haga averiguaciones y lista de todos los oficiales de este concejo, que usaren cualesquiera oficios en nombre de su majestad o de otras cualquiera personas que en su real nombre pudo desechar dichos títulos y nombramientos.
Y que así mismo se da y recibe sin coacción de todos los vecinos de este concejo y en sus lugares sin fraude sin encubierta alguna.
Y que a si mismo se fije un edicto en las puertas y vencido a los de dicha audiencia para que conste como su majestad, Dios le guarde, a mandado acrecentar los oficios de regidor, en este dicho concejo todo esto conforme lo dice la dicha orden.
Y que las dichas personas que usaron dicho oficio presenten los dichos títulos como soberanos, el cual edicto fije a dicho día por mandato de los dichos jueces y juntos del quedaron la dicha ley.
Y para la dicha averiguación de oficios y de vecinos, los dichos jueces mandaron que dos vecinos de cada lugar declaren con juramento que oficios y vecinos hay en cada uno de los lugares donde son vecinos. Todo ello con toda la verdad y decisión sin fraude, siendo verdad alguna.

Vega de Viejos

Y consto por declaración jurada de **Domingo González** y **Bartolomé de Pocal:**

-De saber a qué **Fernando Flórez** vecino de dicho lugar usa oficio de guarda mayor con voz y boto de regidor en este concejo.

-Y que dicho **Domingo González** usa un oficio de teniente de regidor en nombre de su majestad por nombramiento que en él hizo a don **Garcia de Doriga**.

-Y a si mismo dijeron que **Rodrigo Flórez** difunto usaba un oficio de depositario general en este dicho concejo con titulo de su majestad y que de oficio al presente estaba por muerte del suso dicho.

-Y que a si mismo tenia titulo de este secretario de millones y que al presente a si mismo establezco.

Y que a si mismo declaran que el dicho cargo lo medie por ser regidor añal del dicho lugar por nombramiento de los vecinos por un año cumplido.

-Y qué hay de vecinos en el dicho lugar sin los arriba dichos ocho vecinos con viudas que dos viudas hacen un vecino.

-Y que cura del dicho lugar don **Domingo Fernández**..... ***8 Ducos.***

Meroy

Y así mismo consto por declaración jurada de **Teresa** y pusieron vecinos de Meroy:

-No haber en dicho lugar ningún oficio contenido en la real orden, si no es que todos vecinos del dicho lugar que usa el oficio de buldero, por nombramiento de la justicia de este concejo por un año cumplido.

-Y a si mismo declararon que en el dicho lugar hay un regidor añal que usa el oficio de regidor **Pedro Sirgo** por nombramiento de los vecinos del dicho lugar.

-Y que así mismo hay de vecinos en el dicho lugar sin los arriba declarados, con las viudas que dos viudas hacen un vecino, diez vecinos.

-Y que es cura del dicho lugar don **López de Palacios** cura de la Cueta que es toda una feligresía..... ***10 Ducos.***

Lago

Y así mismo consto por declaración jurada de **Juan de la Cuesta** y **Francisco Valero** vecinos de Lago:

-Así usa el oficio de regidor perpetuo en nombre de su majestad **Pedro Álvarez Cuenllas** vecino del dicho lugar.

-Y que así mismo uso otro oficio de regidor perpetuo en nombre de su majestad **Diego de la Era** vecino de dicho lugar.

-Y que así mismo usa el oficio de alcalde **Domingo Prieto** a si mismo vecino del dicho lugar por nombramiento de la justicia de este concejo por un año cumplido.

-Y que así mismo usa el oficio de escribano de numero y ayuntamiento de este concejo de Babia de Suso por él Rey nuestro

señor, **Diego de Cuenllas** vecino, así mismo del dicho lugar y que a dos años que usa dichos oficios.
-Y que en el dicho lugar usa el oficio de regidor añal y por nombramiento de los vecinos del dicho lugar **Juan Valero** vecino del dicho lugar por un año.
-Y qué hay de vecinos sin los arriba declarados, con viudas que dos viudas hacen un vecino, diez vecinos.
-Y que es cura del dicho lugar don **Juan de Cuenllas**..... ***10 Ducos.***

La Riera
Y así mismo consto por declaración jurada de **Pedro Suarez** y de **Andrés Suarez,** vecinos del dicho lugar no haber ningún oficio contenidos en dicha orden.
-Si no es que **Andrés Fernández,** ausente es regidor añal por nombramiento de los vecinos del dicho lugar y que en su ausencia usa el oficio **Juan Álvarez** con él.
-Y qué hay de vecinos, sin el dicho regidor, con las viudas que dos viudas hacen un vecino diez y nueve vecinos.
-Y que es cura de dicho lugar don **Francisco Fernández**. ***19 Ducos.***

Huergas
Y así mismo consto por declaración de **Esteban Garcia** y de **Miguel Martinez,** vecinos del lugar de Huergas:
-Que en el dicho lugar usa el oficio de regidor añal **Fabián Diez,** vecino del dicho lugar por nombramiento de los vecinos de por un año.
-Y que así mismo usaba un oficio de regidor perpetuo en nombre de su majestad **Rodrigo Álvarez,** vecino que fue del dicho lugar honorifico y dieron de que habra año y no que estaba.
-Y que así mismo hay de vecinos, con las viudas que dos hacen un vecino once vecinos y no más.
-Y que es cura de dicho lugar don **Mateos Garcia**..... ***11 Ducos.***

Torre
Y así mismo consto por declaración jurada de **Juan Benítez de Velasco,** vecino de dicho lugar de Torre:
-Usar el oficio de regidor **Alonso Álvarez** vecino del dicho lugar.
-Y que a si mismo usa otro oficio de regidor perpetuo en nombre de su majestad **Diego Álvarez** vecino así mismo del dicho lugar.
-Y que así mismo usa otro oficio de procurador general **Fabián Martinez Argame** vecino del dicho lugar.
-Y que así mismo usa oficio de regidor añal **Pedro Álvarez de la Puente** vecino así mismo de dicho lugar por nombramiento de los vecinos de él por un año contado.
-Y que así mismo hay de vecinos en el dicho lugar sin los de arriba declarados cuarenta y tres, que dos viudas hacen un vecino.
-Y que es cura de dicho lugar don **Juan de Cuenllas**..... ***43 Ducos.***

Quintanilla

Y a si mismo consto por declaración jurada de **Domingo Pérez** y de **José Álvarez,** vecinos de Quintanilla:

-Que en dicho lugar usa el oficio de alcalde de la Santa Hermandad por nombramiento de la justicia y regimiento de este concejo **Marcos Pérez** vecino de dicho lugar por un año.

-Y que a si mismo usa el oficio de buldero **Isidro Riesco** por nombramiento de los suso dichos.

-Y que así mismo es regidor añal por nombramiento de los vecinos por todos vecinos de dicho lugar por un año.

-Y que así mismo hay de vecinos en el dicho lugar, sin los arriba dichos, que dos viudas hacen un vecino treinta y cuatro ??????? y no más.

-Y que es cura del dicho lugar don **Juan Garcia**..... ***34 Ducos.***

La Cueta

Y así mismo consto por declaración jurada de **Blas Pérez** y **Alonso de Lera,** vecinos de la Cueta:

-Usar el oficio de juez ordinario en este concejo el dicho **Francisco de Cuenllas** por nombramiento de la justicia y regimiento de este concejo.

- Y que así mismo usaba oficio de secretario del número antes que fuese juez.

-Y que **Diego de Cuenllas Vuelta** usa un oficio de regidor perpetuo en nombre de su majestad.

-Y que así mismo usa oficio del numero de escribiente de este concejo **Diego de Cuenllas** vecino de dicho lugar.

-Y que así mismo usa el oficio de secretario de numero de este concejo de Babia de Suso de **Baltasar de Cuenllas** vecino del dicho lugar.

-Y que así mismo **Arias de Cuenllas** usa el oficio de procurador general en este concejo, **Arias de Cuenllas** vecino del dicho lugar por un año por nombramiento de la justicia y regimiento de este concejo.

-Y que así mismo es regidor vicario del dicho lugar **Bartolomé del Bajo** por nombramiento de la justicia de este concejo, digo de los vecinos del dicho lugar.

-Y que así mismo usa en el dicho lugar otro oficio de regidor añal por nombramiento de los dichos vecinos, **Juan Valero** vecino del dicho lugar por un año contado.

-Y que el dicho **Bartolomé del Bajo** es aguacil por un año continuo.

-Y que así mismo hay de vecinos en el dicho lugar treinta y cinco vecinos sin los arriba dichos.

-Y que es cura de dicho lugar don **Jose López Palacios**... ***35 Ducos.***

Piedrafita

Y así mismo consto por declaración jurada de **Lázaro de la Canal** y de **Domingo Garcia** vecinos de Piedrafita:

-Que **Gutiérrez de Miranda** y **Juan Riesco** vecinos de dicho lugar cada uno de ellos usa un oficio de regidor perpetuo en este concejo.
-Y el dicho **Juan Riesco** es regidor añal por un año.
-Y que así mismo es juez ordinario en este concejo **Domingo Valero** vecino del dicho lugar.
-Y que así mismo hay de vecinos sin los arriba declarados veinte vecinos y no mas, que dos viudas hacen un vecino.
-Y que es cura don **Toribio Flórez**..... ***20 Ducos.***

Las Murias
Y así mismo consto por declaración jurada de **Alonso Rubio** y **Juan Rubio,** vecinos de Las Murias:
-No haber en dicho lugar ningún oficio contenido en la real orden sin que en el dicho lugar usa un oficio de regidor añal por un año por nombramiento de los vecinos del dicho lugar **Juan Rubio** vecino del dicho lugar.
-Y qué hay de vecinos en el siete vecinos.
-Y que es cura del dicho lugar don **Juan de Sabugo**..... ***7 Ducos.***

San Félix
Y así mismo consto por declaración jurada de **Juan Fernández** y **Domingo Suarez,** vecinos de San Félix:
-No haber en el dicho lugar ningún oficio de regidor ni escribano si no es que **Francisco González** vecino de dicho lugar usa el oficio de regidor añal por nombramiento de los vecinos de dicho lugar.
-Y qué hay de vecinos en el dicho lugar ocho vecinos y no más.
-Y que es cura del dicho lugar don Juan Vázquez..... ***8 Ducos.***

Sebastián de Cuenllas
Y así mismo exhibió a el dicho Francisco de Cuenllas y Domingo Valero jueces ordinarios en este concejo de Babia de Suso, por el rey nuestro señor, un titulo de escribano del numero de este concejo de Babia de Suso, **Sebastián de Cuenllas,** vecino de la Cueta, su firma en Madrid a diez y seis de junio de mil y seiscientos y treinta y cuatro años, según esta firmado del Rey nuestro señor.

Alonso Álvarez
Y así mismo exhibió otro título dicho día a Jesús Riesco de **Alonso Álvarez** de Torre de regidor, renuncia de su fecha en Madrid a veinte y uno de julio de mil y seiscientos y treinta y siete años, Alonso Álvarez vecino de Torre, según esta firmada del Rey nuestro señor.

Francisco de Cuenllas.
Y exhibió el de **Francisco de Cuenllas** juez suso dicho un titulo de secretario del numero de este concejo firmado del Rey nuestro señor dado en Madrid, a veinte y cuatro de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta y cinco años, registrado y firmado del Rey, nuestro señor.

Diego de Cuenllas

Y exhibió así mismo **Diego de Cuenllas,** escribano del numero de este concejo, un titulo de escribano de numero de este concejo, su fecha en Madrid, a un mes de junio de mil y seiscientos y treinta y cinco años, según esta firmado del Rey, nuestro señor y perpetuo.
Y exhibió así mismo yo el dicho **Diego de Cuenllas,** escribano un titulo de escribano de numero de este concejo y otro del ayuntamiento perpetuos, firmados de Rey, nuestro señor, su fecha en Madrid, a nueve marzo de mil y seiscientos y cincuenta años.

Gutiérrez de Miranda

Y así mismo exhibió otro título de regidor perpetuo **Gutiérrez de Miranda,** vecino de Piedrafita su fecha en Madrid a veinte y dos de abril, digo a diez y nueve de junio de mil y seiscientos y cuarenta y un años, según esta firmado del Rey, nuestro señor.

Fernando Flórez

Y así mismo exhibió otro título de regidor perpetuo Antonio Flórez, vecino de Torre, en nombre de **Fernando Flórez,** vecino de la Vega, su fecha en Madrid, a trece de abril de mil y seiscientos y treinta y cinco años, según esta firmado del Rey, nuestro señor.

Garcia Doriga

Y exhibió así mismo Antonio Flórez un titulo de regidor de don **Garcia de Doriga,** con clausula de nombrar teniente y sin poder en favor de **Domingo González** de la Vega, según esta firmado del Rey, nuestro señor.

Diego de la Era

Y así mismo exhibió un titulo de regidor perpetuo en favor de **Diego de la Era**, de Lago según esta firmado del Rey, nuestro señor.

Rodrigo Flórez

Y así mismo exhibió el dicho Antonio Flórez un titulo de secretario de millones en favor de **Rodrigo Flórez,** difunto este oficio estaba con masa de dos años, está firmado del Rey, nuestro señor.

Juan Riesco

Exhibió así mismo otro título de regidor perpetuo Toribio Flórez, en nombre de **Juan Riesco,** vecino de Piedrafita y que está firmado del Rey, nuestro señor.

Domingo Fernández Rabanal

Y así mismo exhibió otro título el dicho Toribio Flórez, en nombre de **Domingo Fernández Rabanal,** vecino de Sosas concejo de Laciana, según está firmado del Rey nuestro señor y declaro que el dicho Domingo Fernández Rabanal, está presente, según esta firmado del Rey, nuestro señor.

Diego Vuelta de Cuenllas
Y así mismo exhibió otro título **Diego Vuelta de Cuenllas,** de regidor de este concejo, firmado del Rey, nuestro señor.

Y así mismo se exhibieron todos estos títulos ante los dichos señores jueces y son estos ???? y cuatro días del mes de abril de este presente año.

Alonso Álvarez
Diego de la Era
Marqués de Valdecarzana
Y así mismo los dichos señores jueces mandaron hacer averiguación de los regidores, que en nombre de su majestad usan sus oficios de tales regidores, por las declaraciones que declararon **Alonso Álvarez** de Torre y **Diego de la Era** regidores y así va referido con que él **marqués de Valdecarzana** es aguacil mayor de este ????? de su majestad con voz y boto en este ayuntamiento de este dicho concejo.

Diego de Arguelles Miranda
Y que **Diego de Arguelles Miranda** es alférez mayor del, con voz y boto en este ayuntamiento, como uno de los regidores de este dicho concejo.

Diego López de Selgas
Y que **Diego López de Selgas,** que así se dice llamar usa dicho oficio de regidor de este concejo, los cuales viven y residen en el principado de Asturias y están ausentes.

Gaspar de Valdés Hevia y Flórez
Y así mismo usa oficio de regidor perpetuo don **Gaspar de Valdés Hevia y Flórez**, ausente en dicho Principado de Asturias.

Alonso Fernández Ferrero
Y así mismo usa otro oficio de regidor **Alonso Fernández Ferrero,** vecino del lugar de Sosas, del concejo Laciana, ausente de este concejo.

Pedro Gómez
Y así mismo usa oficio **Pedro Gómez** de San Miguel, del concejo de Laciana, ausente de este dicho concejo.

Diego Álvarez
Y así mismo juran y declaran que los dichos herederos de Diego Suarez poseo un oficio **Diego Álvarez,** de Torre, difunto que dicen era por matrimonio de su mujer del dicho Diego Álvarez por haberse perdido el dicho oficio por ser irrenunciable no saben los declarantes si es del siguiente heredero de Diego Álvarez ser de los herederos de

Diego Suarez y saben ¿¿¿¿¿¿¿¿¿ a nueve años el dicho oficio de escribano, remitente los que de él usa a las escrituras que sobre él lo hubiere, no saber otra usa.

Las que las dichas declaraciones pasaron ante mí y ante los dichos señores jueces y consta por la dicha de esta y averiguación que en mi poder queda a que me refiero y ???????? de los dichos señores jueces dichos presentes, en el lugar de Lago, concejo de Babia de Suso a cuatro de marzo de mil y seiscientos y cincuenta y dos años y en fe de esto lo signo y firmo como acostumbro.

Concejo de Babia de Suso

239 Ducados.

En la ciudad de León, a once días del mes de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y dos años ante mí, el señor licenciado don Lope de los Ríos y Guzmán de León, escribano de su majestad su alcalde de hijo hidalgo de la Real Cancillería de Valladolid comparecieron **Tomas Rodriguez** regidor y **Diego de Cuenllas** secretario del concejo de Babia de Suso y presentaron el testimonio de vecindades y lista de los oficios que hay en dicho concejo de Babia de Suso y para lo cual y con juramento de los suso dichos sea justo el repartimiento hecho conforme a las ordenes de su majestad y a los caudales de los contribuyentes en este servicio en la manera siguiente:

Oficios

Francisco de Cuenllas, vecino de la Cueta, juez ordinario del dicho concejo por un año nombrado por la justicia y registro de él, ha de pagar cinco ducados..... ***5 Ducos.***

Domingo Valero, vecino de Piedrafita, juez ordinario del dicho concejo por un año, con el mismo nombramiento ha de pagar tres ducados..... ***3 Ducos.***

Don Garcia de Doriga, regidor perpetuo del dicho concejo, por título de su majestad ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Domingo González, vecino de la Vega de los Viejos, teniente de regidor del dicho Garcia de Doriga, a de pagar diez ducados.....***10 Ducos.***

Pedro Álvarez de Cuenllas, vecino de Lago, regidor perpetuo del dicho concejo, con titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados.....***10 Ducos.***

Diego de la Era, vecino del dicho lugar de Lago, regidor perpetuo del dicho concejo con titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Los **herederos de Rodrigo Álvarez,** difunto, vecino que fue de Huergas, que tienen un oficio de regidor perpetuo del dicho concejo, con titulo de su majestad, han de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Alonso Álvarez, vecino de Torre, regidor perpetuo de dicho concejo, con titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Suma y sigue 68 Ducos.

Suma anterior 68 Ducos.

Diego Álvarez, vecino del lugar de Torre, regidor perpetuo del dicho concejo, con titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados.....***10Ducos.***

Diego de Cuenllas Vuelta, vecino la Cueta, regidor perpetuo del dicho concejo, con titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Gutiérrez de Miranda, vecino de Piedrafita, regidor perpetuo con titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Juan Riesco, vecino del lugar de Piedrafita, regidor perpetuo con titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Fernando Flórez, vecino de la Vega de los Viejos, regidor perpetuo del dicho concejo, por título de su majestad, ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Domingo Fernández Rabanal, vecino del lugar de Sosas concejo de Laciana, regidor perpetuo del dicho concejo de Babia de Suso, con titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Diego López de Selgas, regidor perpetuo del dicho concejo con titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Don **Gaspar de Valdés Hevia y Flórez,** regidor perpetuo del dicho concejo, con titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados.....***10 Ducos.***

Alonso Fernández Ferrero, vecino de Sosas, concejo de Laciana, regidor perpetuo del dicho concejo de Babia de Suso, con titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Pedro Gómez, de San Miguel, del dicho concejo de Laciana, regidor perpetuo del dicho concejo de Babia de Suso, con titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

El **marqués de Valdecarzana,** alguacil mayor perpetuo del dicho concejo de Babia de Suso, con voz y boto en el ayuntamiento y titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Diego de Arguelles Miranda, alférez mayor del dicho concejo con voz y boto en el ayuntamiento, por título de su majestad, ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Suma y sigue 188 Ducos.

Suma anterior 188 Ducos.

Fernando Flórez, vecino de la Vega de los Viejos, guarda mayor con voz y boto en el ayuntamiento, con titulo de su majestad, ha de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Los herederos de **Rodrigo Flórez de Cuenllas,** que tienen el oficio de depositario general perpetuo del dicho concejo por titulo de su majestad, han de pagar diez ducados..... ***10 Ducos.***

Los herederos del dicho **Rodrigo Flórez de Cuenllas,** que tienen el oficio de secretario de millones perpetuo, del dicho concejo, por título de su majestad, han de pagar veinte ducados..... ***20 Ducos.***

Diego de Cuenllas, vecino de Lago secretario del ayuntamiento del dicho concejo, perpetuo de su majestad, ha de pagar veinte ducados..... ***20 Ducos.***

El dicho **Diego de Cuenllas,** escribano del numero del dicho concejo, por título de su majestad, ha de pagar doce ducados..... ***12 Ducos.***

Francisco de Cuenllas, vecino de la Cueta, secretario del numero del dicho concejo, por título de su majestad, ha de pagar doce ducados..... ***12 Ducos.***

Diego de Cuenllas, vecino del dicho lugar de la Cueta, secretario del numero del dicho concejo, por título de su majestad, ha de pagar doce ducados..... ***12 Ducos.***

Antonio de Cuenllas, vecino del dicho lugar de la Cueta, secretario del numero del dicho concejo, por título de su majestad, ha de pagar doce ducados..... ***12 Ducos.***

Bartolomé del Pocal regidor de la Vega de los Viejos,
Pedro González regidor del lugar de Meroy,
Domingo Prieto alcalde de la hermandad,
Juan Valero regidor del lugar de Lago,
Andrés Fernández regidor del lugar de la Riera,
Fabián Diez regidor del lugar de Huergas,
Fabián Martinez Argame regidor general del dicho concejo,
Pedro Álvarez de la Puente regidor del lugar de Torre,
Marcos Pérez alcalde de la hermandad,
Pedro Sirgo regidor del lugar de Quintanilla,
Arias de Cuenllas regidor general del dicho concejo,
Bartolomé del Bajo regidor vicario y alguacil,
Juan Valero regidor del lugar de la Cueta,
Juan Riesco regidor del lugar de Piedrafita,
Juan Rubio regidor del lugar de las Murias y
Francisco González regidor del lugar de San Félix,

han de pagar diez y siete ducados repartidos entre los diez y siete oficiales conforme sus caudales y aprovechamiento de los oficios..... ***17 Ducos.***

Monta este servicio y repartimiento de oficios trescientos y trece ducados..... ***313 Ducos.***

Donativo

Ajustase el donativo y ofrecieron servir a su majestad por todos los vecinos del dicho concejo y lugares de su jurisdicción con treinta ducados para los gastos de las campañas de Cataluña, Portugal, Italia y Flandes..... ***30 Ducos.***

Monta todo trescientos y cuarenta y tres ducados, los cuales han de pagar dentro de quince días primeros siguientes **Andrés de Villa** papel depositario de este servicio con apercibimiento que el dicho termino pasado, se despachara ejecución a la cobranza con días y salarios y se dio comisión a **Francisco de Cuenllas** y **Domingo Valero**, jueces y lo firmo su majestad y comisión firmaron los dichos **Tomas Rodriguez** y **Diego de Cuenllas**.

Antonio Fernández Flórez, vecino de la Vega de los Viejos, se le suspende la cobranza de diez ducados, que se le repartieron por guarda mayor, por irle repartidos otros diez ducados por el oficio de regidor y ser todo uno..... ***10 Ducos.***

A **Diego de Cuenllas,** escribano del ayuntamiento y numero del dicho concejo, se le suspende la cobranza de doce ducados de los treinta y dos que le van repartidos por los dichos oficios de secretario del ayuntamiento y numero por ser todo un titulo..... ***12 Ducos.***

A los herederos de **Rodrigo Flórez,** se les suspende por ahora la cobranza de diez ducados, de los veinte que les van repartidos por el oficios de secretario de millones atento el poco aprovechamiento del dicho oficios, por no ser tierra de cosecha de vino y estar encabezado el concejo y no tener trescientos ducados..... ***10 Ducos.***

A **Domingo González,** vecino de Vega de los Viejos, se suspende por ahora la cobranza de los diez ducados, que le van repartidos por teniente de don **Garcia de Doriga** regidor del dicho concejo.....***10 Ducos.***

Al tanto que su majestad da si den de lo que es cada hacer en la cobranza..... ***Total 42 Ducos.***

Paga

Por los vecinos..... 313 Ducos.
Donativo..... 30 Ducos.

Total.....**343 Ducos.**

Bajas

Por el secretario don **López de los Ríos** se bajaron cuarenta y dos ducados en esta manera:

A Fernando Flórez..... 10 Ducos.
A Riego de Cuenllas secretario..... 12 Ducos.
A los herederos de Rodrigo Flórez..... 10 Ducos.
A Domingo Garcia..... 10 Ducos.

Montan las bajas..... **42 Ducos.**

Quedan los oficios en..... **271 Ducos.**

Donativo..... **30 Ducos.**

Queda liquido..... 401 Ducos.